



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos sobre drogodependencias y estadísticas incluidos en el Programa de Formación General del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2005.

5

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 5 de abril de 2005, por la que se establecen las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

12

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

13

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

13

Miércoles, 13 de abril de 2005

Año XXVII

Número 71

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

13

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería.

14

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba.

41

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación.

60

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

67

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

69

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público tres contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Superiores de Apoyo a la Investigación.

72

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

75

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Villanueva de la Reina (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2307204.

79

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 699/2004 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

79

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de marzo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

80

Resolución de 25 de marzo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

80

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 280/2002.

80

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Sector Transporte Sanitario de Enfermos y Accidentados en Ambulancias (Códig. 7101075).

80

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de marzo, de la Secretaría General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

88

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

89

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA**

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 91/2004. (PD. 1138/2005).

89

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 870/2002. (PD. 1156/2005).

91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 472/2004. (PD. 1139/2005).

91

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. DOS DE EL EJIDO**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 672/2003. (PD. 1145/2005). 92

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLA**

Edicto dimanante del juicio de faltas núm. 402/2004. (PD. 1150/2005). 92

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1165/2005). 93

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza mediante concurso abierto. (PD. 1154/2005). 93

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 94

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 94

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 95

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 95

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 95

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 96

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 96

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 96

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1155/2005). 97

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. Expte. 28/05/M/00. (PD. 1172/2005). 97

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. Expte. 45/05/M/00. (PD. 1170/2005). 98

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. Expte.: 182/05/M/00. (PD. 1171/2005). 98

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Gestión del Servicio Público de Enseñanza de Idiomas en la Universidad». (PD. 1161/2005). 99

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
DE ANDALUCIA, S.A.**

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1162/2005). 99

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1163/2005). 100

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1164/2005). 100

**FUNDACION AGENCIA DE CALIDAD
SANITARIA DE ANDALUCIA**

Anuncio de licitación (Expte. 206/05). (PD. 1169/2005). 101

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos. 101

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondiente al Programa de Ayuda para las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables, durante el período 2001-2006, Orden de 22 de junio de 2001, del solicitante que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 102

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica a don Manuel Martínez Ferrón y don Cristóbal Pérez Castro como interesados, a efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso núm. 1306/2004 interpuesto por la Entidad Mercantil Menacha, S.A., contra la orden que se cita. (Expte.: 33306.11/04.002.) 102

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 102

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 103

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 103

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 103

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 103

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 105

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 105

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del SAE, de notificación de diversos actos administrativos. 105

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1997/41/0643 sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder a la conclusión y archivo del expediente del menor que se cita. 105

Acuerdo de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva. 106

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución sobre suspensión de relaciones personales en los expedientes sobre protección de menores que se citan. 106

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Parapanda GR-30046, núm. 37-A del CUP en el término municipal de Montefrío (Expte. ocupación 25/01). (PP. 3383/2002). 106

AYUNTAMIENTO DE AROCHE

Anuncio de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 910/2005). 106

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Anuncio de prórroga de dos meses de exposición pública del Documento de Avance de la Revisión del PGOU y de la Memoria Resumen del Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 819/2005). 106

CAJASUR

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1143/2005). 107

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos sobre drogodependencias y estadísticas incluidos en el Programa de Formación General del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2005.

Dentro del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2005 se aprobaron, en su Programa de Formación General, unos cursos de contenidos no especializados relativos a la prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral y otro sobre la utilización de la estadística en la Administración Pública andaluza.

El curso «Prevención de las drogodependencias y otras adicciones en el ámbito laboral» tiene por objeto primordial colaborar para mejorar la salud individual y colectiva, el ambiente de trabajo y la calidad del mismo así como estimular e implementar estrategias y acciones preventivas al uso de drogas y otras adicciones entre los empleados de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el curso «La estadística como herramienta de síntesis en la Administración Pública Andaluza» pretende dar a conocer los procedimientos básicos de selección, síntesis y representación gráfica de información generada en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Puesto que los cursos convocados en drogodependencias se refieren a contenidos generales y se realizan otros cursos específicos del Programa de Perfeccionamiento y el de estadística tiene unos contenidos elementales, los participantes en ambos cursos deberán ser personas de la Administración General de la Junta de Andalucía que no ocupen puestos de trabajo relacionados con las materias de estos cursos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las finalidades perseguidas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

Se convocan los siguientes cursos y ediciones:

- Prevención de las drogodependencias y otras adicciones en el ámbito laboral (ediciones en Cádiz, Málaga y Sevilla).
- La estadística como herramienta de síntesis en la Administración Pública andaluza (edición en Sevilla).

Segunda. Solicitantes.

Podrá participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en servicio activo, siempre que cumplan los requisitos de los destinatarios señalados en el Anexo 1.

Los solicitantes deberán estar adscritos a puestos de trabajo con sede en la provincia en que se celebra cada curso.

Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la direc-

ción www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicará el curso pedido. El personal adscrito a los centros con sede en Sevilla podrá solicitar, en su caso, los dos convocados.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1.

Datos personales del/de la solicitante.

Del apartado 2, Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, serán obligatorios los referidos a categoría, grupo, antigüedad en la administración, Consejería/O.A., Centro Directivo, denominación del puesto de trabajo, área funcional, área relacional, localidad y provincia del centro de trabajo.

Se deberán cumplimentar todos los Datos de contacto disponibles del apartado 3.

Del apartado 4 de la solicitud «Otros datos específicos de cada convocatoria», será obligatorio cumplimentar los datos referidos a si está el puesto de trabajo relacionado con los contenidos del curso, al número de actividades formativas de contenido similar al que se solicita realizadas en los últimos cinco años y al número de actividades formativas impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos cinco años.

3. Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico por lo que en el apartado 5, además de la firma del/de la solicitante, deberá constar el V.º B.º del superior jerárquico.

4. La solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax al número corporativo 342452 (955 042 452), dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Criterios de selección.

1. Cuando se cumplan los requisitos exigidos a los destinatarios de cada curso, la selección se realizará aplicando los criterios en el orden de prioridad siguiente:

Primero. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos o relación equivalente de estabilidad en el empleo.

Segundo. La asistencia a un menor número de actividades de formación relacionadas con las materias objeto del curso solicitado, en los últimos cinco años.

Tercero. La asistencia a un menor número de actividades de formación impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública en los últimos cinco años.

Cuarto. La mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

2. El personal que ocupe puestos vinculados a la materia del curso solicitado quedará excluido de la selección.

Quinta. Comunicación a los seleccionados.

Efectuada la selección, se publicarán las listas en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Adminis-

tración Pública en las que se celebren ediciones, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la primera semana de mayo de 2005. Igualmente se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud. Asimismo se comunicará a las Consejerías, Organismos Autónomos, o Delegaciones Provinciales del personal seleccionado para su conocimiento.

Sexta. Asistencia, pruebas y certificados.

Se considerarán asistentes las personas que hayan asistido a más del ochenta por ciento de las horas lectivas programadas. Los que hayan cumplido este porcentaje deberán obligatoriamente realizar las pruebas de evaluación. A los que superen éstas les corresponderá el certificado de aprovechamiento. A los que no superen las pruebas les corresponderá el certificado de asistencia. Las personas que no hayan asistido a más del ochenta por ciento de las horas lectivas programadas no podrán participar en las pruebas de evaluación y no recibirán ninguna certificación.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

Curso: Prevención de las drogodependencias y otras adicciones en el ámbito laboral.

Objetivos: Estimular e implementar estrategias y acciones preventivas al uso y abuso de drogas y otras adicciones entre los empleados de la Junta de Andalucía.

Formar, con carácter general, a los empleados sobre las drogas y adicciones así como los riesgos y daños asociados.

La salud individual y colectiva, el ambiente de trabajo y la calidad del mismo. Disminuir el consumo de drogas y las conductas adictivas en el medio laboral, así como los riesgos y daños asociados.

Contenido:

Módulo I: Conceptos básicos en drogodependencias, clasificación de drogas, drogas institucionalizadas, no institucionalizadas y juego patológico.

Módulo II: Red de recursos de atención a las drogodependencias y al II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Módulo III: Estudio sobre frecuencia y actitudes ante el consumo de drogas y juego patológico. Factores de riesgo y de protección relacionados con el medio laboral.

Módulo IV: Marco legislativo, general y específico, con relación a las drogodependencias y adicciones y al medio laboral: Constitución Española, Ley General de Sanidad, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas...

Destinatarios: Personas que no realicen funciones y tareas relacionadas con las materias objeto del curso, pertenecientes a la Administración General de la Junta de Andalucía o a Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, cuyos puestos de trabajo estén adscritos a la provincia en que se celebre la edición del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Número de participantes: 30 participantes.

Datos de celebración de las ediciones.

- Edición de Sevilla: 11, 12 y 13 de mayo.
- Edición de Cádiz: 8, 9 y 10 de junio.
- Edición de Málaga: 5, 6 y 7 de octubre.

Horario común: Los dos primeros días, de 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas. El tercer día, de 8,30 a 15,00 horas.

Curso: La estadística como herramienta de síntesis en la Administración Pública Andaluza.

Objetivos: Conocer los procedimientos básicos de selección, síntesis y representación gráfica de información generada en la Administración Pública. Aplicar dichos procedimientos mediante la utilización de una herramienta informática de uso extendido.

Contenido:

La estadística en la Administración Pública.

Procedimientos de selección de muestras.

Conceptos básicos de análisis estadístico descriptivo.

Representación gráfica de información estadística.

Contrastes de hipótesis estadísticas.

Utilización de herramientas informáticas para el tratamiento de datos.

Destinatarios: Personas sin conocimientos estadísticos previos, pertenecientes a la Administración General de la Junta de Andalucía o a Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste.

Deberán pertenecer a los Grupos A o B de Funcionarios, I o II de Laborales, cuyos puestos de trabajo estén adscritos a la provincia de Sevilla.

Duración: 30 horas lectivas.

Número de participantes: 30 participantes.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Del 9 al 13 de mayo.

ANEXO 2



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2005**

- 1.- Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de **1** de **abril** de **2005** (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE						
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal				
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: MESES: DÍAS:					
<input type="checkbox"/> Provisional						

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) ¿Está su puesto relacionado con los contenidos del curso?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2) Número de actividades de contenido similar en los últimos 5 años	<input type="text"/>
3) Número de actividades en las que ha participado en los últimos 5 años	<input type="text"/>
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p>(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

001053

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de abril de 2005, por la que se establecen las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería.

Es una pretensión constatada por parte de la comunidad educativa el hecho de que los puestos de trabajo de los centros se cubran con personal sujeto a estabilidad. Por una parte, los procedimientos de provisión del personal funcionario posibilitan tal extremo en las convocatorias anuales de concursos de traslados, conciliando, de un lado, dicha estabilidad de las plantillas y, de otro, el derecho a la movilidad reconocido por las leyes. Por otra, es necesario que el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales posibilite, asimismo, idéntica finalidad.

A tal fin, habida cuenta de que los procedimientos de provisión del personal funcionario están sometidos a normativa básica del Estado y se hallan perfectamente reglados, parece oportuno habilitar un sistema que, en relación con el personal funcionario en determinadas situaciones y con el personal interino, propicie la estabilidad de las plantillas de funcionamiento de los centros, con independencia de la regulación al respecto que para planes, proyectos y programas educativos o para la cobertura de determinados puestos considerados de perfil específico establece o pueda establecer esta Consejería.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1. Ambito de aplicación.

La presente Orden afecta a los siguientes colectivos del personal de los distintos Cuerpos docentes dependientes de esta Consejería de Educación:

1.1. Personal funcionario en situación de sobredotación, supresión y desplazado por falta de horario.

1.2. Personal funcionario reingresado desde la situación de adscripción en el extranjero y por otras causas.

1.3. Personal funcionario en situación de provisionalidad.

1.4. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.

1.5. Personal funcionario en prácticas.

1.6. Personal que supere los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos docentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.7. Personal en régimen de interinidad.

2. Sistema de adjudicación de destinos provisionales.

Al objeto de propiciar una mayor estabilidad en los centros docentes, el sistema de adjudicación de puestos provisionales se atenderá a las siguientes bases:

2.1. Los destinos se adjudicarán según el orden en que los distintos colectivos del personal docente aparecen relacionados en el artículo 1 de esta Orden.

2.2. Los destinos adjudicados al personal docente de referencia podrán mantenerse por el período temporal que establezca la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

siempre que se mantengan las distintas situaciones que, en su día, posibilitaron el acceso a dichos destinos.

Respecto del profesorado interino, lo establecido en el párrafo anterior sólo podrá predicarse del que se halle acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003.

2.3. No obstante lo anterior, los nombramientos se efectuarán por cursos académicos, con los períodos de prórrogas vacacionales que, en su caso, correspondan al personal interino.

2.4. Serán objeto de cobertura por los colectivos de personal a que se refiere el artículo 1 todos los puestos de trabajo previstos para cada curso académico en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados, efectivamente, con carácter definitivo por personal funcionario de carrera, ni sean objeto de tratamiento especial por resultar afectados por planes, proyectos y programas educativos, así como por perfiles específicos.

2.5. Para los años posteriores al inicio de cada período temporal que se establezca, el personal docente en situación de sobredotación, supresión o desplazado que haya de reubicarse fuera de su centro, así como el que, en alguna de idénticas situaciones, resulte removido del centro adjudicado en el primer curso académico, podrá, a su vez, remover a cualquier persona de los colectivos que figuran a continuación del de referencia en el artículo 1 de la presente Orden, aun cuando el puesto ocupado no haya sido objeto de cobertura por personal funcionario definitivo.

Disposición Adicional.

Única. Modificación de la Orden de 12 de febrero de 2002.

En virtud del nuevo sistema de adjudicación de destinos provisionales a que se refiere la presente Orden, se modifican los dos párrafos finales del artículo 2 de la Orden de 12 de febrero de 2002 (BOJA del 23), por la que se regulan las comisiones de servicios del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, en los siguientes términos:

«El personal funcionario docente a quien se conceda comisión de servicios al amparo de los apartados 2.3, 3.1, 3.2 y 3.3 del presente artículo deberá participar, al inicio de cada período temporal que se establezca o, en su caso, cuando proceda, para la obtención de destinos provisionales, en los procedimientos que determine por Resolución la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos; todo ello sin perjuicio del deber de solicitar anualmente, en los plazos establecidos en la presente Orden, la correspondiente comisión de servicios.»

Disposiciones Finales.

Primera. Habilitación para el desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden, así como para la adaptación a la nueva regulación de cuanto se halle relacionado con el nuevo sistema de adjudicación de destinos provisionales.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Historia, identidad y construcción de la ciudadanía andaluza. Por una relectura de la Historia Contemporánea en Andalucía», al amparo del contrato firmado por la Universidad Pablo de Olavide y la Fundación Centro de Estudios Andaluces.

Vista la propuesta formulada por don Manuel González de Molina, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 22 de marzo de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de formación de personal investigador (Rf.ª: CTR0503) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al proyecto de investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.3001 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2005/272).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de completar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá seguro de asistencia, accidentes individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adju-

dicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto de la beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato, las necesidades de la proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.

- Experiencia Investigadora: considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.

- Otros méritos: valorados hasta un máximo de 1 punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: valorada hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: CTR0503.

Proyecto de investigación: «Historia, identidad y construcción de la ciudadanía andaluza. Por una relectura de la Historia Contemporánea en Andalucía».

Investigador principal: Prof. Dr. don Manuel González de Molina.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. don David Soto Fernández.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Humanidades (después de junio de 2004).

- Experiencia investigadora en proyectos y temática relacionada con la Historia Agraria y Social de la Andalucía Contemporánea.

- Estar admitido o matriculado en un Programa de Doctorado de Historia Contemporánea.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Historia Agraria e Historia Social de Andalucía.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.101.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: 5 meses.

- Seguro de accidentes individual.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos informáticos (se requiere título).

- Experiencia en informatización de datos históricos.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil de la beca.

Ver Anexos en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1.2.2005 (BOJA núm 35, de 18.2.2005), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 30.787.574 G.
Primer apellido: Orta.
Segundo apellido: Pacheco.
Nombre: Domingo José.
Código Puesto de Trabajo: 8680510.
Pto. Trabajo adjud.: Secretario Provincial.
Consejería/Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1.2.2005 (BOJA núm 35, de 18.2.2005), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 28.280.105 H.
Primer apellido: Sanfrutos.
Segundo apellido: Velázquez.
Nombre: Norberto.
Código Puesto de Trabajo: 9172910.
Pto. Trabajo adjud.: Servicio de Seguimiento y Evaluación.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1.2.2005 (BOJA núm 35, de 18.2.2005), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 28.385.716 J.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Troncoso.
Nombre: Juan Antonio.
Código Puesto de Trabajo: 9172810.
Pto. Trabajo adjud.: Servicio de Coordinación.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en

materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 8 de febrero de 2005 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo

de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28281113Z.
Primer apellido: Burgos.
Segundo apellido: Fuentes.
Nombre: M.^ª Angeles.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario Director General.
Código: 1469810.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Dirección General de Tecnología e Infraestr. Deportivas.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería.

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Almería por el art. 43 del citado Decreto

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Almería, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con inde-

pendencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto

de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (So-

litud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I.A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada.

Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la Web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (modelo de solicitud) que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (petición de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados. El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la apli-

cación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al siguiente procedimiento.

Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la Web del empleado público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación

de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo. Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el

puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado a la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»:

La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincide en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados.

Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo,

serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las con-

diciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados estos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tablones de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma

fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano

convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Almería, 30 de marzo de 2005.- El Delegado (art. 43.2 Decreto 2/2002, modificado por el Decreto 528/2004), Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO I

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERIA															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION															
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA															
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-ALMERIA ALMERIA															
55310	NEGOCIADO TRAMITACION.....	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1					
2222010	NG. GESTION U.C.N.P.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1					
2637410	AUX. GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1					
8401310	SECC.GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1	F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.065,80	2					
54810	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	FC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM. Y TELEC. CONT.ADM. Y REG.PAT	20 XX-X-	7.085,24	1					
7799510	NG. REGISTROS PUBLIC. ESTABLECIMIENTOS.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1					
52810	NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1					
54910	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1	F	FC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	8.654,04	1	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIA				
2638010	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	FC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2					
7760710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A1-A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.037,28	2					
7790710	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD Y ENERGÍA INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	10.037,28	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL QUÍMICAS	PROTECCION CIVIL		JORNADA ESPECIAL	
677910	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	FC	A-X	P-A2	CONSUMO ORD. EDUCATIVA	23 XXXX-	9.801,72	1					
678110	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	23 XXXX-	9.801,72	1					
678810	INSPECTOR DE CONSUMO.....	2	F	FC	A-B	P-A2	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.037,28	2					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 15

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.D.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.F. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERIA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA

147710 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 12.086,28 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMERIA

6602510 SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL..... 1 F PC A-B P-A11 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 10.072,80 2

6628710 DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIER..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELECOM. 26 XXXX- 12.834,48 3

145710 NG. FIANZAS Y DEPOSITOS..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX-- 4.310,04 1

143010 NG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX-- 4.310,04 1

6602910 SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS..... 1 F PC A P-A12 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 10.732,32 2

9046410 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.962,04 1

148110 ASESOR TECNICO INFORMADOR TRIBUTARIO..... 1 F PC A-B P-A12 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 23 XXXX- 9.801,72 2

8336810 ASESOR TECNICO..... 5 F PC,SO A-B P-A12 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 22 XXX-- 6.900,72

143310 SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DC..... 1 F PC A-B P-A12 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 10.072,80 2

144110 ASESOR TECNICO-VALORACION..... 1 F PC B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 24 XXXX- 10.126,56 2 ARQUITECTO TECNICO

6603710 SC. RECEPCION E INFORMACION..... 1 F PC A-B P-A12 HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 10.072,80 2

6603910 ASESOR TECNICO INFORMACION..... 1 F PC B-C P-B12 TRIBUTOS ADM. PÚBLICA 20 XX-- 5.263,92 1

6604010 AUX.GESTION-RECEP. DOCUM..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.915,52 1

146910 DP. INVERSIONES..... 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 10.072,80 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERIA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE ALMERIA ALMERIA

9161810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.022,52	2			
9293110	COORDINADOR ASESOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12.834,48	2			
6687310	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8453110	DP. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25	XXXX-	11.384,52	2	ARQUITECTO		
8701810	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
6701010	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	4	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-X-	7.187,52	2			
6701510	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
7837910	DP. INSTITUCIONES DE PROTEC. Y REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.633,20	2	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL. PROFESOR E.G.B. LDO. PSICOLOGIA		
452710	ASESOR TECNICO-REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	6.000,84	1	DPL. CIENC. EDUC. PEDA LDO. PSICOLOGIA		JORNADA ESP. REGISTRO JORNADA TARDE
9264310	AUXILIAR GESTION REGISTRO Y ATENCION C.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1			
6689410	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 16

Código	Denominación	N ú m o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Relacional	Categoría Prof. C.D.	Área Funcional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERÍA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA ALMERÍA

3188610 SC. GESTION PERSONAL.....	1	F	FC	A-B	P-ALL	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
9106610 NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
3273710 NG. CONTROL INGRESOS.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
3273810 NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8021110 NG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
9059410 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1			G. S. I. AT. PR. CIUDAD.
8516710 NG. SANCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8478910 ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	1	F	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.015,76	2	ING. TEC. INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIAL		
448010 UN. AUTOMOCIÓN.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8520810 UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8521010 UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
449810 DP. MINAS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	12.150,48	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS		
8479110 ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	F	FC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.015,76	2	ING. TEC. GEOLOGICAS INGENIERO MINAS		
8479210 A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	2	F	FC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.015,76	2	INGENIERO TEC. MINAS INGENIERO TEC. MINAS		
445110 NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
448210 UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8301210 NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
453810 NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8254210 NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8135610 NG. SANCIONES.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8217110 INSPECTOR COOPERATIVAS.....	1	F	FC	A-B	P-ALL	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.037,28	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 23

Código	Denominación	N ú m e r o	V ú l t i m o	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Area Relacional	C. Específico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERIA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD ALMERIA

217710	ASESOR TECNICO-LABORATORIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	OB. PÙB.Y CONST.	23	XXXX-	9.801,72	2	ARQUITECTO TECNICO FISICA	
												GEOLÓGICAS	
												ING. CAM. CAN. PUERTOS	
												ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	
												QUÍMICAS	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA

2295710	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1		
7768710	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
222110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO TECNICO	
7769110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO TECNICO	
223310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO TECNICO	
223610	SC. CONSERVACION Y EXPLOTACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST.	25	XXXX-	11.065,80	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS	
223410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS	
1730110	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
7767610	AS. TCO. RECURSOS Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
7767710	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
7767810	ASESOR TECNICO.....	3	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
7767910	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	25	XXXX-	10.697,04	2	ARQUITECTO	
221010	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
7768210	ASESOR TECNICO INSPECCION.....	2	F	PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	22	XXXX-	8.654,04	1	ARQUITECTO TECNICO	
221510	AYUDANTE TECNICO-DISEÑO GRÁFICO.....	1	F	PC,SO	C	P-C2	OB. PÙB.Y CONST.	18	XX---	3.990,36			
1707310	AUXILIAR DE GRSTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 20

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 21

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERÍA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA ALMERÍA

8681810 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.848,96	1		
1673210 UN. ANALISIS Y PROGRAMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.774,44	1		
2479010 SC. FORMACION OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.072,80	2		
2479210 UN. TECNICA F.O.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XX---	7.321,20	2		
3273010 NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
452410 SC. EMPLEO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.072,80	2		
452610 NG. FOMENTO DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.774,44	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE HUÉRCAL-OVERA HUÉRCAL-OVERA

8572010 JEFE AREA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.848,96	1		
------------------------	---	---	----	-----	------	--------------	----	-------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERÍA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE ALMERÍA ALMERÍA

7830910 DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	10.697,04	2			
1587010 NG. INVERSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XX---	6.000,84	1	ARQUITECTO		
9173010 SC. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2	ARQUITECTO TECNICO		
8021410 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1			G.5.I.AT.PR.CIUDAD.
450510 SC. ORDENACION LABORAL.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.732,32	2			
450810 NG. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
453210 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
8474110 LETRAO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		
1709510 AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

11

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. ALMERÍA

7157910 ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	2	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	10.697,04	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
524710 AREA PREVENCIÓN TECNICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.086,28	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
7174710 ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	2	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	10.697,04	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
7783810 MÉDICO DEL TRABAJO.....	1	F	PC	AS	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. MEDICINA		MED.TRB.O EQ.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

17

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r i a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERIA
 CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA ALMERIA

1587110	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	10.072,80	2		
8263110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.187,52	1		
1587210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	5.999,04	1		
1768510	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
8282810	INSPECTOR TURISMO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958,96	2		
8142210	INSPECTOR DE COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.801,72	1		
2528510	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERIA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA														
2343210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-All	LEG. REG. JURIDICO ADM. PUBLICA	23	XX---	6.000,84	1	LDO. DERECHO		
6745610	ASESOR TECNICO.....	3	F	PC	A	P-All	ADM. PUBLICA	23	XXXX-	8.943,72	1			
6745710	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.943,72	1			
2346610	ASESOR TECNICO.....	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1			
7124010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.638,68	1			MOJONERA (LA)
2344410	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....	1	F	PC,SO	C	P-C2	OB. PUB.Y CONST.	18	XX---	3.990,36	1			
320710	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELECOM.	16	XX-X-	5.999,04	1			
1708310	AUXILIAR DE GESTION.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL MOJONERA (LA)														
6752110	AGENTE VIGILANCIA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	ADM. AGRARIA MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			MOJONERA (LA)
6751610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.943,72	1			MOJONERA (LA)
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX ALBOX														
6746110	DP.AGRICULTURA Y DES.RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	10.072,80	2			
338910	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA														
340110	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		TABERNAS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR CANJAYAR														
339810	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLVER HUERCAL-OLVER														
340010	INSPECTOR VETERINARIO.....	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA MOJONERA (LA)														
339710	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		BERJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO VELEZ RUBIO														
6742110	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	10.072,80	2			

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n t. y A n á l.	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERÍA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO VELEZ RUBIO

6742410 UN-ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
3402110 INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 30

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

2059610 SC. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	25	XXXX-	10.072,80	2		
2061210 DPTO. EXPLOTACION.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.065,80	2		
2061310 PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XXXX-	9.844,20	1		
2066310 NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2062410 NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2063010 SC. SALUD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	25	XXXX-	11.384,52	2		
2063210 SC. EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	11.384,52	2		
2064010 ASESOR TECNICO-INFORMES Y RECLAMACIONE	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	11.015,76	2		
2067510 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.941,64	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 9

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA ALMERIA

1119810 SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	2		
9080610 SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON	25	XXXX-	10.072,80	2		
1123310 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X	5.999,04	1		
1122710 NG. SELECCION Y REGIMEN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
1122910 NG. GESTION PERSONAL NO DOCENTE.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
9080710 SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.072,80	2		
6593810 SC. GESTION INSPECCION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	2		
1718610 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 8

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERIA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER ALMERIA

8033710 NG. DE GESTIÓN..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX-- 4.310,04 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERIA ALMERIA

1783910 SC. FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVEN A-B P-A11 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 10.072,80 2
 ADM. PÚBLICA
 1589010 SC. DOCUMENTACION E INFORMACION..... 1 F PC A-B P-A2 DOC.PUBL.Y COM.SOC. 25 XXXX- 10.072,80 2
 ADM. PÚBLICA
 1589210 NG. GESTION DOCUMENTAL..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.962,04 1
 DOCUMENTACION
 INFORMACION
 DOCUMENTACION

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B SOCIAL DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B SOCIAL DE ALMERIA ALMERIA

803210 SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.. 1 F PC A-B P-A12 PRES.Y GEST. ECON. 25 XXXX- 10.072,80 2
 ADM. PÚBLICA
 3206610 ASESOR TECNICO-INSPECCION..... 1 F PC A-B P-A2 ASUNTOS SOCIALES 23 XXXX- 8.943,72 2 DPL. TRABAJO SOCIAL
 LDO. PSICOLOGIA
 3206810 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 25 XX-- 7.356,96 1 LDO. PEDAGOGIA
 LDO. PSICOLOGIA
 1587610 ASESOR TECNICO-MENORES..... 2 F PC A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 11.568,96 2 LDO. PSICOLOGIA
 1587710 ASESOR TECNICO-MENORES..... 2 F PC A P-A11 LEG.REG.JURIDICO 25 XXXX- 11.568,96 2 LDO. DERECHO
 7958810 ASESOR TECNICO-MENORES..... 3 F PC B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 24 XXXX- 10.126,56 2 DPL. TRABAJO SOCIAL
 1588610 ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR... 2 F PC A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 11.568,96 2 LDO. PSICOLOGIA
 1590710 ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR... 1 F PC A P-A11 LEG.REG.JURIDICO 25 XXXX- 11.568,96 2 LDO. DERECHO
 1588710 ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR... 1 F PC B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 22 XXXX- 10.129,08 2 DPL. TRABAJO SOCIAL
 805310 ASESOR TECNICO-CENTROS Y PROGRAMAS... 1 F PC A-B P-A2 ASUNTOS SOCIALES 23 XX-- 5.965,20 2
 7088210 SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS..... 1 F PC A-B P-A11 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 10.072,80 2
 2723510 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.915,52 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 17

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERIA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.GAL. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE LA FOTOGRAFIA ALMERIA

2171410 GERENTE.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.072,80	2		
----------------------	---	---	----	-----	-------	-------------------------------------	----	-------	-----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE ALMERIA ALMERIA

6963610 ASESOR TÉCNICO FOMENTO Y PROMOCION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION CULTURAL	23	XXXX-	8.638,68	2	MUSICAL AUDIOVISUAL ARTES ESCENICAS
6963210 NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
1486710 SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA..	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.072,90	2	
1486510 NG. CONTRATACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.774,44	1	
1485910 CENTRO PROCESO DE DATOS.....	1	F	SO,PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XXXX-	9.844,20	1	
2173510 DP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO.	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTORICO ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	10.732,32	2	CONSERV. PATRIM. HCO.
6963310 ASESOR TÉCNICO COMUNICACION Y DIFUSION	1	F	PC	A	P-A2	GESTION CULTURAL	23	XX---	6.000,84	2	
1486010 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1	CONSERV. PATRIM. HCO.
1712110 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO ALMERIA

1509010 AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.228,64		
-------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: MUSEO ALMERIA

1510610 AYUDANTE MUSEO.....	2	F	SO,PC	B	P-B2	MUSEÍSTICA	20	XX---	5.228,64		
-----------------------------	---	---	-------	---	------	------------	----	-------	----------	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. ALMERIA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS

CENTRO DESTINO: UN.TRANSITORIA DE AGUAS-ALMERIA ALMERIA

9280510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A-B P-A2 OB. FDB. Y CONST. 22 XXX-- 7.192,32 1 A EXTINGUIR C.E.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.RED ESP.NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA"

2201710 ASESOR TÉCNICO..... 2 F PC AE A-B P-A2 GEST. MEDIO NATURAL 23 XXX-- 8.738,16 1 P.N.SIERRA NEVADA AL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

6537210 ASESOR TÉCNICO.-PATRIM. Y VIAS PECUARI 1 F PC A-B P-A2 GEST. MEDIO NATURAL 23 XXX-- 9.021,60 1
 2348110 NG. INFORMES Y Sanciones..... 1 F PC A-B P-A1 LEG. RÉG. JURÍDICO 23 XXX-- 8.674,20 1
 6537710 SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR..... 1 F PC A-B P-A1 RECURSOS HUMANOS 25 XXX-- 10.072,80 2
 7910 NG. HABILITACIÓN..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXX-- 6.962,04 1
 3300210 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.187,52 1
 6538610 DP. RESIDUOS..... 1 F PC A-B P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 25 XXX-- 11.065,80 2 RESIDUOS Y PROT. AMB
 6538510 ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL... 2 F PC A-B P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 23 XXX-- 9.021,60 1 PREV. AMBIENTAL
 2537310 ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA..... 1 F PC A-B P-A2 GEST. MEDIO NATURAL 23 XX-- 5.965,20 1 BIOLÓGICAS
 INGENIERO AGRONOMO
 INGENIERO MONTES
 INGENIERO TEC. AGRIC
 INGENIERO TEC. FORES
 2347410 ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL... 1 F PC B P-B2 GEST. MEDIO NATURAL 20 XXX-- 8.081,16 1 INGENIERO MONTES
 2538210 ASESOR TÉCNICO.-ACTUAC. MEDIO NATURAL. 1 F PC A P-A2 GEST. MEDIO NATURAL 23 XX-- 6.000,84 1 INGENIERO MONTES
 2343410 ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL... 1 F PC A-B P-A2 GEST. MEDIO NATURAL 23 XX-- 5.965,20 1 BIOLÓGICAS
 INGENIERO AGRONOMO
 INGENIERO MONTES
 INGENIERO TEC. AGRIC
 INGENIERO TEC. FORES

3035210 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 18 XXX-- 7.973,40 2 U.T.LEVANTE-SUR
 3035310 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 18 XXX-- 7.604,76 2 U.T.LEVANTE-SUR
 6535910 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 3 F PC SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 7.131,96 1 U.T. LEVANTE NORTE
 3035910 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 2 F PC SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 7.131,96 1 U.T. LOS VELEZ
 3036510 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 7.131,96 1 U.T.SIERRA NEVADA
 3037410 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 3 F PC SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 7.131,96 1 U.T.SIERRA FILABRES
 2536910 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.915,52 1 U.T.GADOR-PONIENTE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 25

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 28

PLAZAS TOTALES: 237

ANEXO II
BAREMO APLICABLE

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional: La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se

valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto – $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos – $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos – $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos – $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos – $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos – $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos – $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos – $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña María del Carmen Pareja Serrano.
Presidenta suplente: Doña Francisca Pimentel Asensio.
Vocales:

Don José Manuel Merino Collado.
Doña Dolores Carmen Callejón Giménez.
Doña Isabel Nieves López Vicente.
Don Francisco José Rueda de la Puerta.
Don Pablo José Viciano Martínez-Lage.

Vocales suplentes:

Don Juan Manuel Pérez Company.
Don José Enrique Arriola Arriola.
Don José Pedraza Martínez.
Don Luis Angel Castañeda Fábrega.
Doña María Angeles Rabadán Martínez.

Vocal Secretario: Don Rafael José Santos Espigares.
Vocal Secretario suplente: Don José María Morillo Gutiérrez.

ANEXO IV

Hoja 1 de 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE
Delegación Provincial de la CJAP en**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA / EN LA PROVINCIA DE

Convocatoria: Orden de de de (BOJA n° de fecha)
 Resolución de

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO		

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: S/N <input type="checkbox"/>			
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación del puesto de trabajo que le corresponda en el concurso: S/N <input type="checkbox"/>			
Adaptación que solicita:			
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N <input type="checkbox"/>			
Detallar la causa:			

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD/OPCIÓN		
PUESTO DE CARÁCTER DEFINITIVO:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA / OO. AA.	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL	ÁREA RELACIONAL		GRUPO ÁREAS	
PUESTO DE CARÁCTER PROVISIONAL:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA / OO. AA.	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL	ÁREA RELACIONAL		GRUPO ÁREAS	

4 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO.	<input type="checkbox"/> TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS)).
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES.	
<input type="checkbox"/> SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.	FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/> 29.3.a) Ley 30/1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).	
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de hijos.	Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/> 29.3.c) Ley 30/1984. (Por interés particular)	Fecha cese:
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):	

000037/5

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA / EN LA PROVINCIA DE

Convocatoria: Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 Resolución de

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE /TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

5 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS

¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos?

SI.

NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figurar en la presente solicitud.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

SR/A. CONSEJERO/A. DE

SR/A. DELEGADO/A. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

000037/5

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE
Delegación Provincial de la CJAP en**

Hoja 1 de 3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PETICIÓN DE PUESTO Y AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA / EN LA PROVINCIA DE

Convocatoria: Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 Resolución de

(Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO					
ORDEN DE PREFERENCIA (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CUERPO PREFERENTE	GRUPO/S	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL		GRUPO ÁREAS	
CONSEJERÍA U ORGANISMO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TIPO DE ADMÓN. DESDE LA QUE PARTICIPA (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))		GRUPO/CUERPO/ESPECIALIDAD DESDE EL QUE SE CONCURSA			
PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN)					
PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADOS PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN (EN SU CASO)					

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)										
3.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)										
3.1.1.- Desempeño de puestos con carácter definitivo o provisional no incluidos en el apartado 3.1.2.										
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		CARACT. OCUPAC.	AÑOS	ÁREA FUNCIONAL, RELACIONADA O AGRUPADA (1)	(2) %	PUNTOS
				DESDE	HASTA					
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
<input type="checkbox"/> Ejercito la opción de la Base octava, apdo. 1.a).1									TOTAL APTDO. 3.1.1	
(1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario/a. (2) Indicar en el recuadro el % en cifra que corresponda: 100%: Si coincide área funcional del desempeñado con la funcional del solicitado. 80%: Si coincide área funcional del desempeñado con la relacional del solicitado o viceversa. 60%: Si coincide área relacional del desempeñado con la relacional del solicitado. 40%: Si el área funcional del solicitado se incluye en la agrupada del desempeñado.										

000024/6

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 2 de 3

PETICIÓN DE PUESTO Y AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA / EN LA PROVINCIA DE

Convocatoria: Orden de de de (BOJA n° de fecha)
 Resolución de

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (continuación)										
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (continuación) (Puntuación máxima 9 puntos)										
3.1.2.- Puestos ocupados en virtud de los arts. 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre										
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		CARACT. OCUPAC.	AÑOS	ÁREA FUNCIONAL, RELACIONADA O AGRUPADA (1)	CO %	PUNTOS
				DESDE	HASTA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
Aplicación del coeficiente corrector: Puntuación aptado. 3.1.2 <input type="text"/> X 0,50 = <input type="text"/>									TOTAL APTDO. 3.1.2 <input type="text"/>	
(1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario/a.										
(2) Indicar en el recuadro el % en cifra que corresponda: 100%: Si coincide área funcional del desempeñado con la funcional del solicitado. 80%: Si coincide área funcional del desempeñado con la relacional del solicitado o viceversa. 60%: Si coincide área relacional del desempeñado con la relacional del solicitado. 40%: Si el área funcional del solicitado se incluye en la agrupada del desempeñado.										
									TOTAL APTDO. 3.1 <input type="text"/>	
3.2.- ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)										
Años completos de servicio o fracción superior a seis meses <input type="text"/>									TOTAL APTDO. 3.2 <input type="text"/>	
3.3.- GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)										
Grado personal reconocido					Fecha de reconocimiento					
Grado personal en tramitación					Fecha de la solicitud					
									TOTAL APTDO. 3.3 <input type="text"/>	
3.4.- PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos) (Los apartados 3.4.1 y 3.4.2 son excluyentes)										
3.4.1.- Permanencia en puestos con carácter definitivo o provisional conforme a lo previsto en el primer párrafo del aptdo. 4 del Baremo (anexo II); sin la simultaneidad prevista en el apartado 3.4.2:									TOTAL APTDO. 3.4.1 <input type="text"/>	
3.4.2.- Permanencia en puestos con carácter definitivo con períodos simultaneados en puestos desempeñados con carácter provisional según art. 27.2 y/o art. 30:									TOTAL APTDO. 3.4.2 <input type="text"/>	
3.5.- TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos)										
TITULACIÓN DE ACCESO AL CUERPO				CENTRO DE EXPEDICIÓN			FECHA EXPEDICIÓN			
OTRAS TITULACIONES				CENTRO DE EXPEDICIÓN			FECHA EXPEDICIÓN		PUNTOS	
									TOTAL APTDO. 3.5 <input type="text"/>	

000024/6

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PETICIÓN DE PUESTO Y AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA / EN LA PROVINCIA DE

Convocatoria: Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 Resolución de

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
---------------------------------	-----------------	------------------	--------

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO
--------	------------------------------------

3 | MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (continuación)

3.6.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos)

DENOMINACION DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS	PRUEBAS DE APTITUD		TOTAL PUNTOS
			SI / NO	PUNTOS	
TOTAL APTDO. 3.6					

3.7.- DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos)

DENOMINACION CURSO IMPARTIDO	Nº HORAS IMPARTIDAS	PUNTOS
TOTAL APTDO. 3.7		

3.8.- INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 2 puntos) $10\% (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 + 3.6 + 3.7) =$

000024/6

PUNTUACIÓN TOTAL

4 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS POR ORDEN/RESOLUCIÓN DE ... DE LA CONSEJERÍA DE ... / DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CJAP EN ... (Cumplimentar lo que proceda)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
TELÉFONO/S DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO

2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS
Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad.
Trabajo desarrollado:
Antigüedad:
Grado Personal:
Permanencia en el puesto:
Títulos académicos:
Cursos de Formación y Perfeccionamiento:
Docencia:

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
En ... a ... de ... de ...
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

001057

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba.

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba por el art. 43 del citado Decreto

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Córdoba, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo apodar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Base cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada.

Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la Web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (modelo de solicitud) que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (petición de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados.

El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al siguiente procedimiento:

Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la web del empleado público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Base quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Base sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Base séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Base octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado a la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no, pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»:

La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será el resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años, valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados.

Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior

a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se, incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el, puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida, mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en

materia de función pública, en desarrollo del artículo 41 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados estos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tabloneros de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Base duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a d ú m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÓRDOBA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA													
2639010	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1			
62610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1			JORNADA TARDE: 1
63810	DP. AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	A	P-All	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2			
2639710	INSPECTOR JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICC	2	F	PC	A	P-All	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		
7794110	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.037,28	2			
2639410	NG. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA ADM. LOCAL	20 XX---	5.263,92	1			
63510	ASESOR TÉCNICO-RIESGOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD Y ENERGÍA INDUSTRIA Y ENERGÍA URB.Y ORD. TERRIT.	23 XXXX-	9.801,72	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
7798110	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC	AS	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.037,28	2			JORNADA ESPECIAL
662310	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
								Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f e s i o n a l	C o d i g o C o l e g i s l a c i o n	C o d i g o E s p e c í f i c o	E u r o s	E x p e r i e n c i a	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA CORDOBA

161110	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.086,28	2			
160710	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....	2	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.632,52	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA CORDOBA

1771310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
156110	OPERADOR PERIFERICO.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15	XX---	4.702,68	1			JORNADA TARDE: 1
1771810	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.037,28	2			
159310	NG. FRANZAS Y DEPOSITOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1			
156410	NG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1			
161510	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25	XXXX-	11.693,40	2			
9049810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	9.157,20	1			ING.TEC.INDUSTRIAL
9048510	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
161410	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	23	XXX--	7.170,96	1			
8212410	ASESOR TECNICO.....	3	F	PC,SO	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	XXX--	6.900,72	1			
159610	UN. RECURSOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1			
6605810	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	23	XX---	6.000,84	2			IDO. DERECHO
6605910	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1			
6604410	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS	20	XX---	5.263,92	1			
6605610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.739,28	1			
159110	UN. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XX---	4.310,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 21

Código	Denominación	N ú m e r o	V á r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o C o n t i n u o	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CORDOBA

Código	Denominación	N ú m e r o	V á r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o C o n t i n u o	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	Localidad Otras Características	
9162510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.022,52	2					
9293010	COORDINADOR ASESOR	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12.834,48	2					
6686310	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2					
6686410	NG. TRAMITACION	1	F	PC	A-B	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1					
6703710	DP. SISTEMA INF. JUSTICIA Y AA.PP.	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXXX-	12.834,48	2					
6709910	ASESOR MICROINFORMATICA	3	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	7.187,52	2					
9116610	DPFO. INST. PROTECCION REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.065,80	2					
472510	ASESOR TECNICO-REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	6.000,84	1					
9264510	AUXILIAR GESTION REGISTRO Y ATENCION C	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1					JORNADA ESP. REGISTRO JORNADA TARDE
6705710	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE CORDOBA

Código	Denominación	N ú m e r o	V á r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o C o n t i n u o	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	Localidad Otras Características	
472910	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2					
3277610	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1					
9058710	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	4	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1					G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
468310	ASESOR TECNICO-SANCCIONES	1	F	PC	A	P-All	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2					
8478310	ASESOR TECNICO-ACTIV. INDUSTRIALES	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.015,76	2					
469810	DP. ENERGIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	12.150,48	2					
8476510	ASESOR TECNICO-ACTIV. ENERGETICAS	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.015,76	2					
3121510	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1					
8476710	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.015,76	2					
3121210	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.697,04	2					
8107510	NG. SANCCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1					
8221510	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX---	5.228,64	1					
9064810	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 16

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES														
D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CORDOBA														
CENTRO DIRECTIVO..... CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS, TRANSPORTES DE CORDOBA														
234310	SC. PERSONAL Y AA.GG.....	1	F	PC	A-B	P-All		RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
8179210	NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
7766010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-All		CONT.ADM..Y REG.PAT	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
7766110	NG. CONTRATACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2297410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2		TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1		
237310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	10.633,20	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO	
7766410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
235510	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
7765110	SC. GESTION PATRIMONIO.....	1	F	PC	A	P-All		CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
238210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO	
237910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ING.CANV.CANV.PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	
1731910	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A	P-All		TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
1732510	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A	P-All		TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO.C.ECON.Y/O EMFR. LDO. DERECHO	
1732610	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	1	F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA TRANSPORTE	22	XXXX-	8.958,96			
7785410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2		URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	10.697,04	2	ARQUITECTO	
236010	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
7785610	SC. PROTECCION Y LEGALIDAD URBAN.....	1	F	PC	A	P-All		LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
URB.Y ORD. TERRIT.														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 17														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA														
2480210	SC. FORMACION OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-All		COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
2480410	ASESOR TÉCNICO-INSTRUCTOR F.O.....	1	F	PC	B	P-B2		COOP.EMP.FORM.OC.	24	XX---	5.403,48	2		GEST. FORM. OCUPAC.
3276810	NG. GESTION TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL LUCENA														
2488210	DIRECTOR.....	1	F	PC	A-B	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.569,12	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4														

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f. C o n t i n u o	C o d i f i c a t o r i a P r o f. C o n t i n u o	C o n t i n u o	E u r o s	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÓRDOBA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DIRECTIVO

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

783110 DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	10.697,04	2			
3189110 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	7.187,52	1			
470310 SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	EC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
9173210 SC. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
8101310 NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9173310 SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
470810 NG. HABILITACION GTOS COBRANTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
465310 DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO		
8102410 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1			
8220110 ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10.559,16	1			G.S.I. AT. PR. CIUDAD. G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
471710 NG. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.682,16	1			
473210 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
8474510 LETRADO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DIRECTIVO

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR

537510 AREA FORMACION, INF. Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.086,28	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
537610 UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
536510 UN. FORMACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	20 XXXX-	7.717,68	1			
537810 UN. FORMACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
7171610 ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	2	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	10.697,04	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
537910 UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
7784110 MÉDICO DEL TRABAJO.....	2	F	PC	AS A	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. MEDICINA		MED. TRB. O EQ.
7784810 A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO.....	1	F	PC	AS B	P-B2	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	22 XXXX-	9.114,84	2	DPL. ENFERMERIA		ENF. TRB. O EQ.
536410 UN. ADMINISTRACION Y ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
538710 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICO: 27

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n c e r t i f i c a d o	C o n c e r t i f i c a d o C o n c e r t i f i c a d o	C o n c e r t i f i c a d o C o n c e r t i f i c a d o	E s p e c i f i c o	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CORDOBA

8266910	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.187,52	2		
8267810	SC. RECLAMACIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURIDICO ADM. PUBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO.	DERECHO
8268010	NG. SERVICIOS TURISTICOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8268110	SC. INSPECCION TURISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO	25 XXXX-	10.072,80	2		
8268210	NG. COORDINACION DE INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
467910	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO	25 XXXX-	10.072,80	2		
8268410	NG. GESTION DE SUBVENCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8268510	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
2761710	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
3101510	NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DEPTVAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8268610	SC. TECNOLOGIA E INFRAEST. DEPORTIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PUBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
8269010	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
2529110	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 14

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

8354310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12.448,80			
2370610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XX---	6.000,84	1	LDO. DERECHO	
6797210	UNIDAD TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.848,96	1		
2368110	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
2370710	UNIDAD TCA. CAMP. Y PREV. FITOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.638,68	1		
2374310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1		
2374410	UNIDAD TCA. DESARROLLO AGRICOLA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1		
6797310	NEGOCIADO DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.848,96	1		
2374610	UNIDAD TCA. ASOCIACIONISMO AGRARIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1		
2374710	UNIDAD TÉCNICA INDUSTRIA Y OMERIALIZF.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1		
2368610	DP. INFRAESTR. AGRARIAS Y ACTUAC. ESTE.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.384,52	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	
2371710	AYUDANTE TÉCNICO.....	1	F	PC	C	P-C2	ADM. AGRARIA	16	X----	3.406,56			
2369810	DP. INTERVENCIÓN Y REG. MERCADOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.065,80	2		
2680610	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.024,28	1		
3004610	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.024,28	1		
2680510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.911,00	1		
2369010	DP. GESTIÓN AYUDAS SIST. INTEGRADOS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.384,52	2		
2373910	UNIDAD TCA. AYUDAS AGRICOLAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1		
6797710	UNIDAD TÉCNICA AYUDAS GANADERAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.943,72	2		
2369510	DP. MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.065,80	2		
2368510	DEPARTAMENTO INSPECCIÓN Y CONTROL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.065,80	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	
3005110	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1		
2370910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.081,16	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23

CENTRO DIRECTIVO: SEGR.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

CORDOBA

367310	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.345,08	3	BIOLOGICAS INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA QUÍMICAS	
--------	---------------	---	---	----	---	------	-------------------------------------	----	-------	-----------	---	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA

MONTILLA

357910	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.943,72	1	BIOLOGICAS INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA QUÍMICAS	
--------	---------------------	---	---	----	---	------	-------------------------------------	----	-------	----------	---	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Exp	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: O.C.A. DEL GUADALJAZ Y CAMPIÑA ESTE BAENA													
356910	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
359610	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL CORDOBA													
369510	JF. Dp. EPIZOOTOL. Y EXPERIMENTACION..	1	F	PC	A	P-A2	INV ANAL.FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXX--	7.972,20	2	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE													
6800810	INSPECTOR VETERINARIO	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA LUCENA													
361710	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR MONTILLA													
362110	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OF.COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR MONTORO													
362610	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO													
357410	INSPECTOR VETERINARIO	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4													
CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR POSADAS													
363510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO													
357610	INSPECTOR VETERINARIO	7	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
7117510	OPERADOR CONSOLA	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PUBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 48													

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C a r a c t e r í s t i c a s e s e n c i a l e s		R e q u i s i t o s p a r a e l d e s e m p e ñ o			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
					Á r e a F u n c i o n a l	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA CORDOBA

2078110	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTROS REF.	1	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXXX	11.562,00	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA OUMTICAS	AREA REF. MET.PESADOS
2078210	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	1	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXXX	10.697,04	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUIMICAS	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

2 CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA

2078710	SC. FISCAL	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
2078810	NG. FISCAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	6.962,04	1		
2082810	ASESOR TECNICO-ORDENACION DOCENCIA	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10.618,92	2		
2080210	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XXXX-	9.844,20	1		
2080310	PROGRAMADOR	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6.512,04	1		
2080510	OPERADOR PERIFERICO	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15	XX---	4.702,68	1		
2081310	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2081910	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENTI	1	F	PC	A-B	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	23	XXXX-	8.638,68	1		
2085510	NG. GESTION SALUD AMBIENTAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2082110	SC. EPIDEMIOLOGIA	1	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.384,52	2		
2082910	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.384,52	2		
2086410	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2085910	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	8.662,44	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 15

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a / O r g. A u t o n o m i c o	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION DE CORDOBA

CORDOBA

1130110 SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22	XXXX-	9.987,12	2			
9081010 SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.:Y REG.PAT	25	XXXX-	10.072,80	2			
6611710 ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7.187,52	2			
1133410 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1			
1130510 NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
6611910 NG. PLANIFICACION EDUCATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1718810 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA I" CORDOBA

3246310 ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1			
----------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----	-------	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA

CORDOBA

3138110 SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	1			
3138210 NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1			
1784510 SC. FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVEN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			DOCUMENTACION
1598210 SC. DOCUMENTACION E INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			INFORMACION DOCUMENTACION
1598410 NG. GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
2655310 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.341,32	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f e s i o n	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA CORDOBA

810310 DP. REGIMEN JURIDICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	LDO. DERECHO	
810110 OPERADOR DE CONSOJA.....	1	F	PC-SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1		
809610 NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
1595810 SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
3208210 ASESOR TECNICO INSPECCION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	6.000,84	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	
3208510 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XX---	7.356,96	2	LDO. PEDAGOGIA	
7837410 DP.PREVENION Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	LDO. PSICOLOGIA	
1597710 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
7979510 ASESOR TECNICO-CENTRO MENORES.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.568,96	2	LDO. PSICOLOGIA	
3208710 ASESOR TECNICO CENTRO MENORES.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	10.129,08	2	DPL. TRABAJO SOCIAL	
1599610 ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.568,96	2	LDO. DERECHO	
3208910 NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1		
7088910 NG-DE AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
1830310 SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.633,20	2		
1830410 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
1830710 NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CORDOBA

903410 SECRETARIO-ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80			
--------------------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----	-------	-----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA CORDOBA

901810 CONSERJE.....	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	5.567,76	1		JORNADA FESTIVOS
----------------------	---	---	----	---	------	--------------	----	-------	----------	---	--	------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD MONTORO

905110 DIRECTOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX-	8.185,32	1		
----------------------	---	---	----	-----	-------	------------------	----	-------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. E s p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y P. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA CORDOBA

3241310 DP. ADMINISTRACION.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.072,80	2			
3241510 ASESOR TECNICO-DIFUSION.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	23	XX---	6.000,84				CONSERV. PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLÓG.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CORDOBA CORDOBA

6955010 ASESOR TECNICO FOMENTO Y PROMOCION....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTION CULTURAL	23	XXXX-	8.638,68	2			MUSICAL AUDIOVISUAL ARTES ESCENICAS
2184210 NG. DEPOSITO LEGAL Y REG. PROPIEDAD IN	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.590,12	1			
6966310 ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	23	XXXX-	10.071,24	2			GEOGRAFIA E HIS ARQUEOLOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO CORDOBA

1521610 AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.228,64				
-------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. i n i c i a	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	R.FIDP	C. Específico / EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÓRDOBA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. i n i c i a	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	R.FIDP	C. Específico / EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
6529710	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VÍAS PECUARIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL		23 XXXX-		9.021,60	1			
6530510	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO		25 XXXX-		10.072,80	2	LDO. DERECHO		
2375110	NG INFORMES Y SANCIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO		23 XXXX-		8.674,20	1			
2539310	NG. PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-		6.962,04	1			
16310	NG.GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-		6.962,04	1			
2204410	DP. INFORMÁTICA	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM.		25 XXXX-		10.072,80	2			
6530910	DP. RESIDUOS	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL		25 XXXX-		11.065,80	2		RESIDUOS Y PROT. AMB	
16410	DP. PREVENCIÓN AMBIENTAL	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL		25 XXXX-		11.065,80	2		PREV. AMBIENTAL	
6531610	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL		23 XXXX-		9.021,60	1		PREV. AMBIENTAL	
2539510	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL	1	F	PC	A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL		23 XX---		6.000,84	1	INGENIERO MONTES		
6527910	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL	1	F	PC	B	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL		20 XXXX-		8.061,16	1	INGENIERO TEC. FORES		
3040510	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE		18 XXXX-		7.973,40	2			U.T.HORNACHUELOS
3041110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		7.131,96	1			U.T.VILLAVICIOSA
3041210	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE		18 XXXX-		7.973,40	2			U.T.VILLAVICIOSA
6525610	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE		18 XXXX-		7.604,76	2			U.T.VILLAVICIOSA
3041810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		7.131,96	1			U.T.LAS MONTERAS
3042010	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE		18 XXXX-		7.604,76	2			U.T.PEDROCHES
3042510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		7.131,96	1			U.T.CARDEÑA-MONTORO
3043110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		7.131,96	1			U.T.SUB-BETICAS
3043410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		7.131,96	1			U.T.LAGUNAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 28

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 28

PLAZAS TOTALES: 252

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.
- g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con ante-

rioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

- a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto.
- $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos.
- $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos.

- (2/60 x 0,25 x núm. meses simultaneados).
- d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos.
- (2,5/72 x 0,25 x núm. meses simultaneados).
- e) Por 7 años completos con períodos simultaneados: 3 puntos.
- (3/84 x 0,25 x núm. meses simultaneados).
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos
- (3,5/96 x 0,25 x núm. meses simultaneados).
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos.
- (4/108 x 0,25 x núm. meses simultaneados).
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos.
- (5/120 x 0,25 x núm. meses simultaneados).

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor, 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Andrés Hidalgo Gómez.
Presidente suplente: Juan Graciano Ramos.

Vocales:

Miguel Amor Moreno.
Juan Graciano Ramos.
Manuel Roldán Guzmán.
Juan Manuel Pozuelo Moreno.
Amparo Ulloa Incinillas.
José Miguel Rider Alcaide.
Asunción Lora López.
Francisco José Martín Tuñón.
Miguel Rivas Beltrán.
María Victoria Moya Calle.

Vocales suplentes:

Rafael Román Torrealba.
José Antonio Torres Esquivias.
Esperanza Ramos Gomáriz.
Esperanza Núñez Amado.
Carolina Carmona Ortega.
Domingo Orta Pacheco.
José Luis Megías Osuna.
José Manuel Domínguez Pozo.
Manuel Muñoz Moya.
Antonio León Luque.

Vocal Secretario: Fátima Guijarro Millán.

Vocal Secretario suplente: Carmen Lucía Calderón Naval.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 35 a 40 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Experimental design for the in vivo study of learning, memory and behavioral capabilities of wild and transgenic mice», al amparo del contrato firmado entre la Empresa Aventis Pharma Recherche-Development y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta de contratación de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, formulada por don José M.^a Delgado García, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 16 de febrero de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, las contrataciones para obra o servicio determinado de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0502, que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe los contratos indicados.

Segundo. Estos contratos estarán financiados con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.2303 541A 643.11 de

los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2004/2080).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal cir-

cunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valo-

rada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 2.

Referencia de la convocatoria: CTR0502.

Proyecto de Investigación: «Experimental design for the in vivo study of learning, memory and behavioral capabilities of wild and transgenic mice».

Investigador principal: Prof. Dr. don José M.^a Delgado García. Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José M.^a Delgado García.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Técnico Auxiliar de Laboratorio para realizar implantes de electrodos mediante microcirugía en el músculo orbicularis oculi de pequeños roedores y llevar a cabo análisis de electromiografías correspondientes a experimentos de condicionamiento clásico del reflejo corneal.

- Cuidado y mantenimiento de los animales de experimentación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Técnico Auxiliar de Laboratorio.

- Experiencia justificada en manejo y experimentación con animales de laboratorio y microcirugía de pequeños mamíferos para la realización de registros electromiográficos y experimentos de condicionamiento clásico del reflejo corneal.

- Experiencia justificada en extracción de cerebros de pequeños animales, corte en criostato y tinciones básicas, preparación de tampones, extracción e identificación de ácidos nucleicos y manejo y mantenimiento de líneas eucarióticas en cultivo.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.280,03 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

Otros méritos a valorar: Experiencia previa en laboratorios de investigación, cuidado de animales de experimentación, trabajo en estabularios con animales crónicos.

ANEXO III



SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Referencia de la convocatoria (Ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA
CENTRO		TELÉFONO
DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.

Firma del solicitante.



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad Pa-
blo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido sepa-
rado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla
inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o
ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompati-
ble con las funciones a desempeñar.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor Guerrero Casas, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 28 de marzo de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0505, que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo: Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2701 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2005/293).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de con-

tratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones

que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTRO505.

Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006».

Investigador principal: Prof. Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas. Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Indicadores Económicos coyunturales en el sector industrial para Andalucía.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

- Experiencia mínima de 1 año en elaboración de estadísticas económicas coyunturales del sector industrial para Andalucía.

- Conocimientos acreditados en: SAS, SPSS, Econometric Views, TRAMO/SEAT, series temporales y análisis de coyuntura económica.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.658 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 28 de febrero de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.

- Conocimientos en Estadísticas y Econometría.

Ver solicitud en páginas 64 a 66 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos

relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor Guerrero Casas, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 28 de marzo de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0507, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2701 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2005/296).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Rector.- Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1-41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el

momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0507.

Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006».

Investigador principal: Prof.^a Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof.^a Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estadísticas Económicas de carácter estructural para Andalucía.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado en Empresariales.
- Experiencia mínima de 2 años en elaboración de estadísticas económicas de carácter estructural para Andalucía.
- Conocimientos en Contabilidad Empresarial.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.475.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 28 de febrero de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos y hoja de cálculo.

Ver solicitud en páginas 64 a 66 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público tres contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Superiores de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de tres Técnicos Superiores de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor Guerrero Casas, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación

General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 28 de marzo de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, las contrataciones para obra o servicio determinado de tres Técnicos Superiores de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0506, que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe los contratos indicados.

Segundo. Estos contratos estarán financiados con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2701 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2005/294).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1-41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 3.

Referencia de la Convocatoria: CTR0506.

Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006».

Investigador principal: Prof.^a Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof.^a Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estadísticas Económicas de carácter estructural para Andalucía.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

- Experiencia mínima de 1 año en elaboración de estadísticas económicas de carácter estructural para Andalucía.

- Conocimientos acreditados en Cuentas Económicas y Contabilidad Empresarial.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.658.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 28 de febrero de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.

- Conocimientos acreditados en paquetes estadísticos (SAS, SPSS).

- Análisis de series temporales.

Ver solicitud en páginas 64 a 66 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor Guerrero Casas, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 28 de marzo de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, las contrataciones para obra o servicio determinado de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0504, que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2701 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2005/292).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que,

en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación del correspondiente contrato.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos

del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada

completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el

momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTR0504.

Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006».

Investigador principal: Prof.^a Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof.^a Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Perfil del contrato. El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Estadísticas Económicas coyunturales sobre el sector turístico para Andalucía.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

- Experiencia mínima de 1 año en elaboración de estadísticas económicas coyunturales sobre el sector turístico en Andalucía.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.658 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 28 de febrero de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.

- Conocimientos de paquetes estadísticos (SAS, SPSS).

- Análisis de series temporales.

Ver solicitud en páginas 64 a 66 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Villanueva de la Reina (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2307204.

Con fecha 10.3.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Gobernación, con fecha 23 de marzo de 2004, presentó solicitud de subvención por importe de 30.888,00 € y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Adquisición de terrenos» cuyo presupuesto asciende a 34.320,00 €.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004), se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 30.888,00 €; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada, para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: Las inscripciones registrales previas de los terrenos adquiridos han demorado la inscripción registral y, por tanto, la depuración jurídica de los bienes en favor del Ayuntamiento adquirente; tales circunstancias vienen avaladas por informe al respecto del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004, antes citada, en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001, citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina una ampliación de 6 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2307204.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004, permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 17 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 699/2004 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 699/2004 interpuesto por don José Luis Peña Adarve, contra la Resolución de fecha 19 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de marzo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Diputación Provincial de Málaga. Por un importe de 806.530,00 euros. Convenio Sectorial de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para la redacción de planeamiento urbanístico en La Axarquía.

Dos. Diputación Provincial de Málaga. Por un importe de 629.570,00 euros. Convenio Sectorial de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para la redacción de planeamiento urbanístico en la Serranía de Ronda.

Tres. Diputación Provincial de Málaga. Por un importe de 613.022,00 euros. Convenio Sectorial de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para la redacción de planeamiento urbanístico en la Zona Norte de la provincia de Málaga.

Sevilla, 5 de marzo de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Torrox (Málaga). Por un importe de 166.767,00 euros. Financiación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

Sevilla, 25 de marzo de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 280/2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 280/2002, interpuesto por don Juan Pedro Segura Lagares contra Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de mayo de 2001, que resolvió desestimar el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 16 de febrero de 2001, recaída en el expediente núm. ARS/MTS-2232/00-SE, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 25 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Pedro Segura Lagares contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Sector Transporte Sanitario de Enfermos y Accidentados en Ambulancias (Códig. 7101075).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Sector Transporte Sanitario de Enfermos y Accidentados en Ambulancias (Códig. 7101075), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de marzo de 2005 suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 10 de marzo de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO AUTONOMICO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección primera. Ambito

Artículo 1. Ambito funcional.

Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a los trabajadores/as y empresas, dedicadas al transporte sanitario terrestre, aéreo y marítimo de enfermos y/o accidentados así como el transporte de órganos, sangre, muestras biológicas y equipos médicos.

El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas del sector.

Los contenidos pactados en este convenio tendrán el carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados en los convenios de ámbito inferior.

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores/as que presten sus servicios en las empresas antes indicadas, cualquiera que sea su categoría profesional, con la única excepción de los altos cargos a los que se refiera el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Artículo 2. Ambito territorial.

El presente Convenio será de aplicación para las actividades descritas en el punto 1 que se realicen dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sección segunda. Vigencia, duración, prórroga y denuncia para su revisión o rescisión

Artículo 3. Vigencia.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de enero de 2005, y finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 4. Denuncia del Convenio.

El presente Convenio quedará automáticamente denunciado a su finalización.

No obstante, lo anterior, y para evitar el vacío normativo que en otro caso produciría una vez terminada su vigencia inicial, o la de cualquiera de sus prórrogas, continuará rigiendo en su totalidad, tanto en su contenido normativo como en el obligacional, hasta que sea sustituido por otro.

Sección tercera. Prelación de normas, compensación, absorción, vinculación a la totalidad

Artículo 5. Prelación de normas.

Dadas las peculiaridades que concurren en el ámbito a que se refiere este Convenio, lo acordado por las partes regula

con carácter general las relaciones entre la empresa y sus trabajadores en todas las materias comprendidas en su contenido, incluso aquellas cuya regulación se pacta de forma diferente a la que contempla la normativa general aplicable.

En todo lo que no se halle previsto en este Convenio se aplicará la normativa laboral vigente.

Artículo 6. Compensación y absorción.

Las mejoras económicas globales contenidas en este Convenio compensarán y absorberán las vigentes en las empresas que sean superiores a las aquí pactadas, excepto aquellas que se deriven de convenio de ámbito inferior que se pacten en desarrollo de este convenio autonómico.

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente. En el supuesto de que la autoridad administrativa o judicial competente, haciendo uso de sus facultades, no homologara alguno de sus artículos o parte de su contenido, el presente Convenio quedará nulo y sin eficacia alguna, debiendo procederse a la reconsideración de su total contenido, salvo que el contenido de dicho artículo o artículos no tenga un contenido económico, en tal caso, se revisarán sólo los artículos rechazados.

Artículo 8. Garantía personal.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente convenio tienen la consideración de mínimas, por lo tanto, los pactos, cláusulas y condiciones vigentes en cualquier contrato considerados globalmente y que en el cómputo anual impliquen condiciones más beneficiosas para el trabajador o grupo de trabajadores, en relación con las que se establecen, subsistirán como garantía personal de quienes vengan gozando de las mismas.

Sin embargo, en las condiciones específicas relacionadas con la cualificación y disposición del servicio de ambulancias, así como lo referente a la clasificación profesional, se estará a lo que este convenio dispone.

Sección cuarta. Subrogación

Artículo 9. Subrogación del contrato con la Administración.

Cuando una empresa pierda la adjudicación de los servicios concertados mediante concurso público de gestión de servicios públicos, por resolución o terminación del contrato con la Administración, la nueva empresa adjudicataria estará obligada a subrogarse en los contratos laborales de los trabajadores que venían prestando ese servicio, respetando en todo caso la modalidad de contratación de los mismos, y los derechos y obligaciones que hayan disfrutado en los siete meses anteriores a la adjudicación en la empresa sustituida, siempre y cuando éstos provengan de pactos y acuerdos lícitos que se hayan puesto en su conocimiento junto con la documentación pertinente:

A) Dicha subrogación de personal se producirá única y exclusivamente con respecto a los siguientes trabajadores:

1. Trabajadores en activo, con una antigüedad mínima en el servicio objeto del contrato de los últimos siete meses anteriores a la fecha en que la adjudicación del contrato se produzca, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado período de siete meses, hubieran trabajado en otra actividad.

2. Trabajadores con derecho a reserva a puesto de trabajo, que en el momento de la adjudicación de la actividad tengan una antigüedad mínima de siete meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso semanal, servicio militar o situaciones análogas.

3. Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencias del cliente se hayan incorporado a la actividad como consecuencia de una ampliación, en los siete meses anteriores a la nueva adjudicación de aquélla.

4. Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado 2, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

5. Trabajadores que sustituyan a otros que se jubilen, habiendo cumplido sesenta y cuatro años dentro de los siete últimos meses anteriores a la adjudicación de la actividad y tengan una antigüedad mínima en la misma de los siete meses anteriores a la jubilación, en los términos y condiciones del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

6. No obstante lo anterior, quedan excluidos de la aplicación de la presente cláusula de subrogación aquellos empleados que sean directivos de su empresa, así como aquellos unidos por vínculos de consanguinidad y afinidad, salvo que acrediten la existencia de relación contractual.

B) Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la empresa cesante a la adjudicataria, a sus trabajadores, y a los representantes de éstos, mediante los documentos que se detallan en el apartado I, en el plazo de diez días hábiles, contados desde que la empresa adjudicataria se lo requiera fehacientemente a la empresa cesionaria, siempre y cuando se trate de documentos que ya se hayan emitido o que se debieran haber emitido.

A los efectos de la acreditación entre la empresa cesante y la empresa adjudicataria se aclara que se considerarán medios fehacientes de comunicación los siguientes: Envío de la documentación por conducto notarial mediante burofax, telegrama o método equivalente que deje constancia del contenido.

C) Los trabajadores que no hubiesen disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del período que a ella corresponda, ya que el abono del otro período corresponde a la empresa cesante, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

D) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: Empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador. Sin embargo por acuerdo mutuo de la cesante y el trabajador, podrá éste permanecer en la antigua empresa adjudicataria. En este caso, la cesante no podrá ceder a ningún otro trabajador que no prestara su trabajo en la actividad objeto del contrato, si la cesionaria no lo aceptara.

E) En caso de que la comunicación no se produzca en el indefectible plazo marcado se entenderá que la empresa opta por la asunción de dicho personal laboral ocurriendo lo mismo para aquellos datos y/o relación de personal que se comuniquen con posterioridad al plazo establecido.

F) La subrogación efectiva se producirá en el momento en el que la nueva adjudicataria comience a prestar servicios y no antes, siendo la relación laboral anterior a tal momento de la exclusiva responsabilidad de la cesante.

G) La empresa cesante responderá de las consecuencias derivadas de la falsedad o inexactitud manifiesta que la información facilitada pueda producir a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la reversión a la misma de los trabajadores indebidamente subrogados.

H) Los miembros del Comité de Empresa, los Delegados de Personal y los Delegados Sindicales podrán optar, en todo caso, entre permanecer en su empresa o subrogarse en la empresa adjudicataria, salvo en el supuesto que hubiera sido contratado expresamente por obra o servicio determinado para el centro afectado por la subrogación, o que la subrogación afecte a la totalidad de los trabajadores.

I) La empresa cesante deberá facilitar a la nueva adjudicataria los siguientes documentos:

- Certificación en la que deberán constar los trabajadores afectados por la subrogación, con nombres y apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, Documento Nacional de Identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, número de hijos, naturaleza de los contratos de trabajo y categoría profesional (según la clasificación de este Convenio).

- Original o fotocopia compulsada de los siete últimos recibos de salarios de los trabajadores afectados.

- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los siete últimos meses, o los correspondientes documentos o soportes que legalmente lo sustituyan.

- Relación de personal, especificando: Nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará el período de mandato del mismo.

- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.

- Original y fotocopia compulsada de los títulos habilitantes para el desempeño de su puesto laboral.

- Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la empresa cesante su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna.

Estos documentos deberán estar en poder de la nueva adjudicataria de forma fehaciente, en el plazo de diez días hábiles contados desde que la empresa adjudicataria se lo requiera fehacientemente a la empresa cesionaria, o desde el momento que se emitan o se debieran haber emitido.

Sección quinta. Comisión Paritaria

Artículo 10. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigencia del Convenio.

Estará compuesta por doce vocales, seis de ellos representantes de los sindicatos y seis de los empresarios, nombrándose un secretario entre los componentes que se designará en cada reunión.

En las reuniones se aceptará la presencia de asesores de las respectivas representaciones, con voz pero sin voto.

Ambas partes convienen expresamente que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio que tenga carácter de conflicto colectivo será sometida previamente a informe de la Comisión antes de entablar cualquier reclamación contenciosa o administrativa.

La Comisión Paritaria se reunirá por lo menos cada tres meses, a partir de la fecha de vigencia del Convenio, y tantas veces en reunión extraordinaria como sea preciso, y sus acuerdos requerirán para tener validez la mitad más uno de los vocales representantes de los sindicatos, así como la mitad más uno de los vocales representantes de los empresarios.

Tanto los vocales como asesores serán convocados por carta certificada en primera y en segunda convocatoria, con antelación mínima de quince días de la celebración de la reunión ordinaria. Si en primera convocatoria no acudieran la totalidad de los vocales, se celebrará la reunión en segunda convocatoria, siendo válidos siempre que concurren, como mínimo, la mitad más uno. Los acuerdos tomados serán condiciones anexas al Convenio inicial.

Caso de no llegar a un acuerdo en la cuestión o cuestiones debatidas se someterán éstas al SERCLA.

Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por cualesquiera de las partes, tanto de la representación social

como de la empresarial y las ordinarias, por lo menos, cada tres meses.

Artículo 11. Cláusula de descuelgue.

El Régimen salarial establecido en este Convenio no será de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas cuya estabilidad económica pudiera verse dañada como consecuencia de su adecuación.

A tal efecto, se considerarán causas justificadas, entre otras, las siguientes:

1.º Situaciones de déficit o pérdidas objetivas y fehacientemente acreditadas en los dos últimos ejercicios contables. Así mismo, se tendrán en cuenta las previsiones del año en curso.

2.º Sociedades que se encuentran incluidas en las causas de disolución legal siguientes:

a) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

b) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal cuando la reducción venga impuesta legalmente y que subsanen tal situación.

3.º Empresas que hayan solicitado concurso de acreedores, quiebra o suspensión de pagos.

4.º Empresas a las que sobreviniera alguna causa que afecte notablemente al ejercicio de su actividad.

Las empresas que pretendan descolgarse del régimen salarial del convenio, deberán en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de aquél en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», notificárselo por escrito a la Comisión Paritaria del Convenio, a la representación de los trabajadores, o en su defecto, a éstos, acompañando al escrito dirigido a la representación de los trabajadores o a éstos la documentación precisa (memoria explicativa, balances, cuentas de resultados, o en su caso, informe de auditores o censores de cuentas, u otros documentos), que justifique un régimen salarial diferenciado.

Efectuada la notificación anterior, si en el plazo de diez días no hubiera acuerdo dentro de la empresa sobre el descuelgue se dará traslado del expediente a la Comisión Paritaria del Convenio, que deberá pronunciarse en el plazo de diez días, teniendo su decisión carácter vinculante.

Si en la Comisión Paritaria tampoco se alcanzara acuerdo sobre la materia, se someterá el expediente al procedimiento del SERCLA, en el que actuará como parte interesada las representaciones que constituyen la Comisión Paritaria.

El descuelgue, de ser aprobado, tendrá efectividad durante un año.

En el caso de que alguna empresa desee mantener por más tiempo el descuelgue del presente Convenio, deberá solicitar una nueva autorización en la forma y con el procedimiento previsto en el presente artículo.

Transcurrido el período de descuelgue, sin haberse instado una prórroga del mismo o denegada ésta, la reincorporación a las condiciones previstas en el Convenio será automática.

Los representantes legales de los trabajadores, o en su caso éstos o la Comisión Paritaria están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando respecto de todo ello sigilo profesional.

CAPITULO II

Retribuciones

Artículo 12. Salario base.

El salario base en el año 2005 para las distintas categorías profesionales del Convenio será el que se detalla en las tablas

recogidas en el Anexo I, que incluye una subida del Índice de Precios al Consumo (IPC) previsto para el conjunto nacional para el año 2005 más un 2 por 100.

Artículo 13. Revisión salarial para el año 2005.

El porcentaje de subida salarial para el año de vigencia de este convenio será el siguiente:

Para el año 2005, IPC real más un 2 por 100 en todos los conceptos económicos. Se garantiza, en cualquier caso, que la revisión salarial será superior en un punto al convenio nacional para dicho año.

Se empezará a abonar el IPC previsto más el incremento pactado correspondiente al año en curso. En caso de que el IPC real, a 31 de diciembre de 2005, fuera diferente del IPC previsto, se procederá a la revisión de los salarios por la diferencia, actualizándose salarios y tablas para posteriores subidas salariales y abonándose la diferencia con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2005.

Se entiende por IPC real estatal, el publicado por el Instituto de Estadística para el conjunto nacional.

Artículo 14. Antigüedad.

Los premios de antigüedad para trabajadores/as con alta posterior a 1 de enero de 1984, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, percibirá por este concepto:

Cumplidos los tres años de permanencia, el 3 por 100.

Un aumento del 1 por 100 por año de permanencia, a partir del cuarto año.

A los veinte años o más de servicios ininterrumpidos, el 20 por 100.

Los premios de antigüedad para trabajadores con alta anterior al 1 de enero de 1984 se estará a los convenios y/o contratos suscritos entre las partes.

Artículo 15. Horas de presencia.

Dadas las especiales características que concurren en este sector, como consecuencia de la permanente disponibilidad del personal de movimiento para atender estos servicios públicos, que conlleva la existencia de las horas de presencia establecidas en el artículo 21 del presente Convenio, éstas no pueden tener la consideración de tiempo de trabajo efectivo y, por tanto, no son computables, según establece expresamente el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre.

Ambas partes acuerdan fijar como precio a tales horas el que resulta de aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Sueldo base} + \text{Plus ambulanciero} + \text{antigüedad}) \times 14}{1.826 \text{ horas}}$$

Artículo 16. Horas extraordinarias.

Tendrán tal consideración las horas de trabajo efectivo que superen la jornada ordinaria y se abonarán con un recargo del 75 por 100 sobre el precio que resulta para la hora ordinaria o de presencia de la aplicación de la fórmula que a continuación se expresa.

El valor de la hora ordinaria será según la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Sueldo base} + \text{Plus ambulanciero} + \text{antigüedad}) \times 14}{1.826 \text{ horas}}$$

Artículo 17. Gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, a todo el personal, se aplicarán en los propios términos y con-

diciones que venían rigiendo para las empresas y trabajadores del sector y su cuantía se basará tomando en consideración el salario base del presente Convenio, más plus ambulanciero, y más antigüedad.

Dichas gratificaciones se abonarán en la primera semana de julio y diciembre, respectivamente. Los trabajadores que no lleven trabajando un año las percibirán a prorrata del tiempo trabajado, computándose éste siempre en días naturales.

Artículo 18. Dietas.

Cuando el trabajador, por causa del servicio no pueda comer, cenar o pernoctar en su domicilio, tendrá derecho al percibo de las respectivas dietas que se fijan en las siguientes cuantías:

Concepto	Cuantía
Comida	9,65 €
Cena	9,65 €
Pernocta y desayuno	13,12 €
Suma de los tres conceptos	32,43 €

No se pagarán bebidas alcohólicas.

En todo caso, las empresas pueden sustituir el abono de la dieta por el pago del gasto directamente. En los servicios que se presten fuera del territorio nacional serán gastos a justificar.

Artículo 19. Plus de ambulanciero.

Para compensar las condiciones especiales del servicio de ambulancias, basándose en la cualificación protocolizada por las delegaciones de la salud del Estado o Comunidad Autónoma, para dotar de conocimientos sanitarios a los ambulancieros, los reciclajes de formación necesarios, la conducción urgente y el esmero en los cuidados de higiene y protección personales con enfermos especiales, se establece un plus de ambulanciero que se especifica en la tabla del Anexo I para el año 2005.

Artículo 20. Retribución específica del trabajo nocturno y festivos.

El trabajo considerado nocturno, de acuerdo con el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, tendrá a partir del día 1 de enero de 2005 la remuneración específica que se determina en este artículo.

El trabajador que preste servicio entre las veintidós horas y las seis horas, percibirá, por cada hora de trabajo en dicho horario, un incremento sobre el salario base y el plus ambulanciero que le correspondiera de un 10 por 100.

CAPITULO III

Jornada laboral y vacaciones

Artículo 21. Jornada laboral ordinaria.

A) Jornada laboral: La jornada ordinaria de trabajo para el personal que no sea de movimiento será de cuarenta horas de trabajo a la semana o la legal que en cada momento exista.

La jornada de trabajo para el personal de movimiento será de cuarenta horas semanales y de 1.826,27 horas/año de trabajo efectivo, que se computará como ciento sesenta horas cuatrisesmanales de trabajo efectivo más ochenta horas de presencia en el mismo período.

Tiempo de trabajo efectivo: Es aquél en el que el trabajador se encuentre a disposición del empresario o en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de la conducción del vehículo o medio de transporte u otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos, o trabajos auxiliares que se efectúen en relación con el vehículo o medio de transporte, sus pasajeros o su carga.

Tiempo de presencia: Es aquél en el que el trabajador se encuentre a disposición del empresario sin prestar trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías, comidas en ruta u otras similares.

La jornada máxima diaria no deberá superar las nueve horas de trabajo efectivo, ni menos de seis horas, a efectos de pago de horas extraordinarias, exceptuándose los servicios de largo recorrido que no pueden interrumpirse; de forma que en éstos el trabajador descansará la jornada laboral inmediata las horas sobrepasadas.

En todo caso, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por la empresa con tiempo de descanso equivalente siempre que el trabajador esté de acuerdo.

El descanso mínimo entre jornada y jornada será de doce horas.

Las empresas están facultadas para organizar el trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio, pudiendo establecer los correspondientes turnos entre el personal para asegurar la atención preventiva y real, desde las cero a las veinticuatro horas, durante trescientos sesenta y cinco días al año.

Estos turnos serán rotativos o fijos.

B) Dispositivo de localización: Las empresas podrán ofertar a los trabajadores que estimen oportuno la posibilidad de permanecer a disposición de la empresa mediante un dispositivo de localización en las condiciones que se detallan a continuación:

1. Sólo será aplicable a los trabajadores que, por razones del servicio, deban permanecer disponibles y localizados desde las cero a las veinticuatro horas, mediante el medio técnico de localización correspondiente, que será facilitado por la empresa, para acudir a aquellos servicios no programados que surjan.

2. La aceptación de esta oferta por el trabajador en plantilla, deberá ser voluntaria, sin que su negativa le pueda acarrear cambio alguno en sus condiciones de trabajo, ni movilidad de ningún tipo. Si el trabajador que acepte el dispositivo de localización quiere posteriormente renunciar a este sistema de trabajo, deberá comunicarlo a la empresa por escrito con un mes de antelación, volviendo a sus anteriores condiciones de trabajo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, podrá realizarse contratación específica para la realización de este dispositivo de localización, entendiéndose que este dispositivo de localización se utilizará para acudir a aquellos servicios no programados que surjan.

4. El límite máximo que un trabajador podrá estar en esta situación será de cinco días seguidos, garantizándose dos días de descanso consecutivos nada más finalizar el servicio, sin que puedan ser cambiados o compensados.

5. El dispositivo de localización no podrá estar activado a efectos de cómputo de trabajo efectivo, en relación con cada trabajador, más de seis horas de media diaria, calculadas en el período de los cinco días. Durante el dispositivo de localización y a efectos de trabajo efectivo, éste se contabilizará desde el momento en que se llame al trabajador/ra para prestar un servicio hasta el momento en que el trabajador/ra regrese a su base.

6. La prestación por parte de un trabajador/ra del dispositivo de localización, durante cinco días consecutivos, implicará la finalización, por parte de éste, de su jornada laboral semanal.

7. Como compensación a la disponibilidad desde las 00,00 a las 24,00 horas, el trabajador/ra que acepte este sistema de trabajo, además del sueldo correspondiente (salario base, plus ambulanciero, y antigüedad) se le abonará, en concepto de dispositivo de localización 28,46 € al día. Este complemento salarial no consolidable, retribuye la aceptación expresa por parte del trabajador/ra del dispositivo de localización.

8. La empresa facilitará un parte, con el fin de que el trabajador/ra registre la actividad desarrollada durante el dispositivo, en el que expresamente figuren las activaciones realizadas semanalmente, así como la fecha y tiempos de activación y retorno a la base, en cada uno de los servicios. De cada uno de estos partes, el trabajador/ra guardará una copia debidamente sellada por la empresa.

C) Descanso semanal: Las empresas podrán programar los descansos de los trabajadores/as según los turnos antes citados; se facilitará en una semana dos días de descanso consecutivos y en los siguientes dos días alternos o consecutivos, o viceversa, no necesariamente un domingo o festivo. Se procurará que tales domingos o festivos sean rotativos para todo el personal. En aquellas empresas en que por uso o costumbre los dos días de descanso sean siempre consecutivos deberán continuar siéndolo.

Estos descansos que corresponden por turno y que tengan que trabajarse por suplencia de enfermedad y ausencias justificadas de otro trabajador/ra, se retribuirán con el salario correspondiente al día incrementado en un 50 por 100, en caso de que no se disponga de una fecha inmediata para la concesión de descanso al suplente.

Artículo 22. Festividades navideñas.

Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo que trabaje, en jornada media o total, los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, percibirán con carácter extraordinario la cantidad de 25,64 € diarios.

Artículo 23. Festividades de Semana Santa.

Todo el personal incluido en este Convenio que trabaje en jornada media o total, los días de Jueves y Viernes Santo percibirán, con carácter extraordinario, la cantidad de 25,64 € diarios.

Artículo 24. Vacaciones.

Los trabajadores de las empresas afectadas por el presente convenio tendrán derecho al disfrute de un período anual de treinta días naturales de vacaciones retribuidas, con arreglo al salario base más plus ambulanciero, más la antigüedad correspondiente.

A efectos del disfrute del período de vacaciones, la empresa negociará con la representación legal de los trabajadores los correspondientes turnos, pudiendo partir las vacaciones en dos períodos, a fin de que más trabajadores disfruten de la quincena estival.

Estos turnos se harán según el calendario anual, según las prestaciones del servicio, y rotativo según criterio que convengan a ambas partes, comenzando la rotación por los más antiguos.

Para el personal que disfrute de la quincena de vacaciones, si así se hubiera dispuesto fuera del período estival, se incrementará en un día de vacaciones, salvo que a petición propia del trabajador disfrute de un mes completo e ininterrumpido en cualquier época del año.

No podrá solaparse el inicio de las vacaciones con los días de descanso semanal.

Artículo 25. Asignación de servicios.

Por obvias razones de seguridad, los conductores que hayan cumplido servicios diurnos, quedarán excluidos de realizar seguidamente servicios nocturnos, y a la inversa, los conductores que hayan efectuado servicios nocturnos no podrán llevar a cabo, a continuación, servicios diurnos.

En todo caso se respetará el descanso previsto en el presente Convenio.

Artículo 26. Cuadro de horarios y calendario laboral.

Los cuadros de horarios fijos de organización de los servicios se pondrán en conocimiento del personal con cinco

días de antelación de su vigencia en los de carácter mensual, tres días en los quincenales, dos días en los semanales y en los diarios, dos horas antes de la terminación de la jornada anterior.

El calendario laboral al que se refiere el apartado cuarto del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores comprenderá el horario de trabajo y la distribución anual de los días de trabajo, festivos, descansos semanales, vacaciones y todos los días inhábiles del año. Dichos calendarios serán negociados con los representantes de los trabajadores/as de cada empresa.

Estos calendarios serán expuestos en el tablón de anuncios y en sitios visibles de fácil acceso al centro de trabajo.

Artículo 27. Movilidad funcional.

Además de los supuestos contemplados en la Ley, se autoriza expresamente la movilidad funcional para aquellos trabajadores/as que, por padecer algún tipo de enfermedad que le inhabilite para el desarrollo de su puesto de trabajo, sin que pueda, por cualquier motivo, obtener la incapacidad laboral, pueda ser acoplado a cualquier otro puesto de trabajo de los existentes en la empresa. Para dichos casos será preciso el informe médico que declare si es apto o no para realizar los trabajos específicos de su categoría. Dicho informe será comunicado a los representantes legales, siempre que no haya oposición del trabajador/ra, debiendo incorporarse a su nuevo puesto en el plazo improrrogable de tres días. El cambio de puesto no conllevará cambio de categoría profesional, conservando su salario base y complementos salariales durante los seis meses siguientes a su incorporación, una vez el cual, si persistiera en el puesto de trabajo, pasaría a percibir las retribuciones correspondientes a esta categoría.

CAPITULO IV

Del personal

Artículo 28. Categorías profesionales.

Las clasificaciones del personal consignadas en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener previstas las plazas enumeradas, si la necesidad y el volumen de la empresa no lo requiere.

Médico: Es el que desempeña funciones o trabajos correspondientes a su titulación académica y profesional.

Ayudante Técnico Sanitario: Se comprenden en esta categoría a quien, con el correspondiente título oficial, realiza los trabajos propios de su profesión.

Conductor de ambulancias: Es el empleado/a que es contratado para conducir los vehículos de asistencia sanitaria, estando en posesión del correspondiente permiso de conducir. Realizará las tareas auxiliares y complementarias relacionadas con el vehículo y el enfermo y/o accidentado necesarios para la correcta prestación del servicio. La empresa estará obligada a facilitar y asumir el coste de la formación necesaria para acceder a la titulación y/o certificación, que en cada caso exijan las entidades beneficiarias del servicio.

Ayudante: Tendrá las tareas propias de camillero y conocimientos sanitarios para la atención y seguimiento del paciente, realizando las tareas auxiliares y complementarias relacionadas con el vehículo y el enfermo y/o accidentado necesarias para la correcta prestación del servicio. Los ayudantes-camilleros con carné de conducir suficiente podrán y deberán ser formados/as para conductor de ambulancias. Esta formación de conducción no podrá sobrepasar el 50 por 100 de su tiempo mientras ostentan la retribución como ayudantes. La empresa estará obligada a facilitar y asumir el coste de la formación necesaria para acceder a la titulación y/o certificación que en cada caso exijan las entidades beneficiarias del servicio. Esta formación se adecuará a la legislación vigente sobre prácticas y formación.

Jefe de taller: Esta categoría incluye a los que, con la capacidad técnica precisa, tienen a su cargo la dirección de

un taller, ordenando y vigilando los trabajos que se realicen en su dependencia.

Mecánico: Se clasifican en esta categoría los que con conocimientos teórico-prácticos del oficio, adquiridos en un aprendizaje debidamente acreditado, o con la larga práctica del mismo, realizan los trabajos de reparación de vehículos, bajo las órdenes y la supervisión del Jefe de taller, en su caso.

Ayudante de mecánico: Se incluye en esta categoría quien, con conocimientos generales sobre el oficio, puede colaborar con el mecánico en los trabajos que éste realice.

Chapista: Se clasifican en esta categoría los que, con conocimientos teórico-prácticos del oficio, adquiridos en un aprendizaje debidamente acreditado, o con larga práctica del mismo, realizan los trabajos de reparación de vehículos, bajo las órdenes y la supervisión del Jefe de taller, en su caso.

Pintor: Se clasifican en esta categoría los que, con conocimientos teórico-prácticos del oficio, adquiridos en un aprendizaje debidamente acreditado, o con larga práctica del mismo, realizan los trabajos de reparación de vehículos, bajo las órdenes y la supervisión del Jefe de taller, en su caso.

Jefe/a de equipo: Es el responsable inmediato del personal operativo que tenga a su cargo.

Jefe/a de tráfico: Es el que tiene a su cargo planificar y supervisar los movimientos de los vehículos de la empresa.

Oficial administrativo: Pertenecen a esta categoría aquellos que con la titulación correspondiente, o con cinco años de experiencia en cargo equivalente, realizan normalmente los trabajos administrativos.

Auxiliar administrativo: Es el empleado que, con la titulación correspondiente, realiza los trabajos administrativos acordes a su categoría.

Telefonista: Comprende esta categoría al personal que, en las distintas dependencias de la empresa, tenga asignada exclusivamente la misión de establecer las comunicaciones telefónicas con el interior o con el exterior, tomando y transmitiendo los recados y avisos que recibiera, así mismo, atenderá y clasificará, según las áreas y tipos de servicios las llamadas que se reciban.

Director/a de Área: Es el que en los servicios centrales de la empresa está al frente de uno de los departamentos o áreas específicas en que se pueda estructurar ésta, dependiendo directamente de la Dirección General de la Empresa.

CAPITULO V

Derechos varios

Artículo 29. Permisos y licencias.

El trabajador/ra, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos y por el tiempo siguiente:

a) Dieciséis días naturales en caso de matrimonio y parejas de hecho inscritas en el registro público.

b) Un día por matrimonio de padres, hermanos e hijos. En el supuesto de que el matrimonio se celebrara fuera del domicilio del trabajador y se tuvieran que realizar desplazamientos, se incrementará un día por cada 300 kilómetros de ida y vuelta, excepto para el archipiélago canario, balear y extranjero que se computará por desplazamiento y no por kilómetros, que será un día para la ida y un día para la vuelta.

c) Dos días hábiles por nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y se incrementaría un día por cada 300 kilómetros de ida y vuelta, excepto para el archipiélago canario, balear y extranjero que se computará por desplazamiento y no por kilómetros, que será un día para la ida y un día para la vuelta.

d) Un día por traslado de domicilio habitual.

e) El tiempo necesario para concurrir a los cursos de formación y promoción que la empresa establezca.

f) Cumplimiento de deberes públicos, por el tiempo indispensable, previa justificación.

g) Un día a los conductores para la renovación del permiso de conducir.

h) Dos días de libre disposición para el trabajador por cada año de vigencia del convenio.

Todo lo expuesto anteriormente tendrá validez para las parejas de hecho fehacientes e inscritas en el registro público correspondiente.

Artículo 30. Seguros.

1. Seguro colectivo de accidentes.

Las empresas que no lo tengan suscribirán la póliza en el plazo de treinta días, a partir de la firma del Convenio, con una entidad aseguradora reconocida, una póliza colectiva que garantice una cuantía de:

Gran invalidez: 13.126,10 €.

Muerte por accidente: 13.126,10 €.

A percibir, y por una sola vez, por el trabajador/ra y/o viuda o viudo, descendientes o ascendentes y, en su caso, sus derechohabientes, si como consecuencia del accidente de trabajo sobreviene alguna de estas situaciones.

Las primas que se generen en función de la citada póliza serán a cargo de la empresa, siendo responsable la entidad aseguradora y subsidiariamente la empresa del pago del capital asegurado al trabajador o a sus beneficiarios en caso de siniestro que conlleve el derecho a su percepción.

Artículo 31. Incapacidad temporal.

La empresa abonará el período de incapacidad temporal, la diferencia existente entre la prestación correspondiente a la Seguridad Social y Entidad Gestora y el salario base, incrementando por la antigüedad más plus ambulanciero, en las siguientes condiciones:

a) En accidentes de trabajo, desde el primer día, tomando como base las tres últimas mensualidades cotizadas.

b) Cuando la enfermedad requiera intervención quirúrgica o ingreso en un centro sanitario, a partir del primer día de la intervención quirúrgica o ingreso.

c) En caso de enfermedad común, a partir del tercer día.

Artículo 32. Cambio de turno.

La empresa permitirá el cambio de turno entre los trabajadores/as, sin discriminación alguna, y dando comunicación a la empresa con, al menos veinticuatro horas de antelación.

Artículo 33. Jubilación.

Al personal que, llevando diez años al servicio de la empresa, se jubile entre los sesenta y sesenta y cuatro años de edad, percibirá de la empresa una gratificación, por una sola vez, de acuerdo con las siguientes tablas:

Sesenta años: 2.793,10 €.

Sesenta y uno años: 2.385,83 €.

Sesenta y dos años: 2.036,66 €.

Sesenta y tres años: 1.245,28 €.

Sesenta y cuatro años: 640,09 €.

Se acuerda la posibilidad de jubilación a los sesenta y cuatro años con el 100 por 100 de la pensión, siempre que el puesto de trabajo quede amortizado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, de 1985.

CAPITULO VI

Derechos sindicales

Artículo 34. Acumulación de horas sindicales.

En las empresas del Sector afectadas por este convenio se podrán acumular las horas sindicales en un representante de los trabajadores.

Artículo 35. Privación del permiso de conducir.

Para los casos de privación del permiso de conducir por tiempo no superior a 12 meses, la empresa se verá obligada a facilitar al conductor ocupación en cualquier trabajo, aun de inferior categoría, abonando la retribución correspondiente a dicho puesto, más antigüedad, y siempre que no concurran los siguientes requisitos:

a) Que la privación del permiso de conducir derive de hechos acaecidos en el ejercicio de la actividad de conducir ajeno a la empresa.

b) Que la privación del carné de conducir sea como consecuencia de la comisión de delitos dolosos.

c) Que la privación del carné de conducir no se haya producido también en los 24 meses anteriores.

d) Que la privación del carné de conducir sea consecuencia de haber ingerido bebidas alcohólicas o tomado algún tipo de estupefacientes.

Cuando la retirada del permiso de conducir sea por tiempo superior a 12 meses, se entenderá que el conductor deja de ser apto para el trabajo que fue contratado y causará baja automáticamente en la empresa por circunstancias objetivas y aplicándose lo que al respecto determinan los artículos 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 36. Multas y sanciones.

Las multas y sanciones que se impongan a los conductores por parte de la autoridad conduciendo vehículos de la empresa, ésta se verá obligada a hacer las alegaciones ante la autoridad competente y aportar la documentación pertinente que justifique el servicio.

Artículo 37. Uniformidad.

Las empresas facilitarán al personal el uniforme, vestuario preciso e idóneo para la realización de su función, según el diseño de la empresa y consonancia con las épocas de invierno y verano, según las regiones.

Dicho vestuario será repuesto y ampliado, siendo obligatoria su utilización y limpieza por parte del trabajador.

CAPITULO VII

Faltas y sanciones

Artículo 38. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece a continuación. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan. La sanción de las faltas leves será, asimismo, comunicada al representante legal de los trabajadores.

A) Serán faltas leves las siguientes:

1. La incorrección con el público y los compañeros y/o subordinados.

2. El retraso injustificado, negligencia o descuido en el cumplimiento del trabajo.

3. La no comunicación, con la debida antelación, de la falta de asistencia al trabajo con causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4. La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, de un día en un mes.

5. Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, de tres días en un mes.

6. El desaseo o negligencia en el uniforme de trabajo.

B) Serán faltas graves las siguientes:

1. Desobediencia en el trabajo o falta de respeto debida a los compañeros, superiores y/o subordinados.

2. El mal uso de los locales, vehículos, material y documentos de los servicios, que produzca o pueda producir deterioro o perjuicio.

3. El incumplimiento de las normas, órdenes o instrucciones de los superiores, en relación con las obligaciones concretas en el puesto de trabajo, y las negligencias que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves o incumplimiento o la negativa de un servicio determinado.

4. El incumplimiento de las órdenes o instrucciones o abandono de las medidas adoptadas en materia de salud laboral, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física o psíquica del mismo.

5. La falta de asistencia al trabajo, sin justificación, durante tres días en un mes.

6. El abandono del trabajo sin causa justificada.

7. La simulación de enfermedad o accidente, laboral o no, previo informe de la autoridad competente.

8. El encubrimiento de faltas de otros trabajadores.

9. La desconsideración o mal trato con el enfermo y/o accidentado o con sus allegados en el inicio del ejercicio de sus funciones suficientemente acreditado.

10. La utilización indebida de información de la que se tenga conocimiento por razón de su trabajo.

11. La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo mes, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

12. La falta de respeto a la intimidad de los compañeros de trabajo y/o de los enfermos o accidentados, comprendiendo la protección frente a ofensas verbales, físicas o de naturaleza sexual.

C) Serán faltas muy graves las siguientes:

1. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en los servicios encomendados.

2. El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, durante la jornada de trabajo y/o utilización de materiales propios de la empresa.

3. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas adoptadas para prevención y salud laboral de los enfermos y/o accidentados, ya que de esto puede derivarse riesgos para la salud e integridad física y psíquica de terceros, o bien cuando suponga un reiterado incumplimiento de las mismas.

4. La falta de asistencia no justificada al trabajo más de tres días en un mes.

5. Las reiteradas faltas de puntualidad no justificadas durante quince días o más en un mes, o durante treinta días en un semestre.

6. La reincidencia en faltas graves, dos de la misma naturaleza y tres de distinta naturaleza, cuando hayan mediado sanciones por las mismas, en el período de un año.

Sanciones:

A) Por faltas leves: Amonestación por escrito.

B) Por faltas graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo, de dos a diez días.

C) Por faltas muy graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo, de diez días a cuarenta y cinco días.

Prescripción de las infracciones y faltas: Respecto a los trabajadores/as, las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 39. Cláusula adicional.

En el plazo máximo de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente convenio, las empresas deberán hacer efectivo los atrasos que pudieran corresponder.

Disposición Adicional Primera. De acuerdo con lo acordado por los firmantes del convenio en el Acta de constitución de la Mesa Negociadora con fecha 13 de diciembre de 2004, y en ratificación de dichos acuerdos se crea una comisión compuesta de siete representantes de la patronal más dos asesores y siete representantes de los sindicatos más dos asesores que se reserva expresamente, de acuerdo con el art. 83.2 E.T. las siguientes materias de negociación: Jornada, salarios, formación y salud laboral.

Esta comisión será la encargada de elaborar el borrador del próximo convenio colectivo del sector en el ámbito autonómico para su debate en la comisión negociadora correspondiente y comenzará sus trabajos de forma inmediata.

**ANEXO I
TABLA SALARIAL PROVISIONAL PARA EL AÑO 2005.
CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE SANITARIO**

CATEGORIA	SALARIO BASE	PL.AMBULANCIERO	TOTAL
Conductor	744,05	99,45	843,50
Ayte Camillero	648,25	84,28	732,53
Camillero	609,44	77,82	687,26
Jefe de Equipo	752,10	75,20	827,30
Jefe de Tráfico	823,41	82,33	905,74
Ofic... 1º Admtvo	803,96	80,40	884,36
Aux. Admtvo	680,79	68,08	748,87
Ayte Mecánico	648,35	64,82	713,17
Mecánico	735,26	73,53	808,79
Chapista	706,70	70,67	777,37
Pintor	706,70	70,67	777,37
Jefe de Taller	787,45	78,73	866,18
Telefonista	687,26	68,70	755,96
Medico	1348,57	134,86	1483,43
ATS	1011,43	101,12	1112,55
Director de Area	1233,38	123,33	1356,71
Director	1361,56	136,14	1497,70

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de marzo, de la Secretaría General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/95, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección.

El Servicio de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación, adscrito a la Secretaría General, es el responsable del Registro General establecido en el mismo y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General, de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 30 de marzo de 2005.- El Delegado Provincial, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANEXO QUE SE CITA

«Acuerdo de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General de la Delegación de Empleo, por el que se resuelve delegar la firma de las diligencias de compulsión de documentos en funcionarios adscritos al Servicio de Información, Registro y Atención al Ciudadano.

Vista la necesidad de agilizar y facilitar a los ciudadanos las tareas de presentación y retirada de documentos originales ante esta Delegación, cuya copia autenticada deba conservarse en el respectivo expediente, y con el fin de allanar las dificultades que, a ese efecto, representa la circunstancia de que la ubicación del despacho de recepción y registro sea distinta y ajena al edificio y sede de esta Secretaría General, en ejercicio de las atribuciones que me corresponden y al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medios organizativos para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

RESUELVO

Primero. Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsión que deban extenderse sobre las copias de los documentos que los particulares presenten en el Servicio de Información, Registro y Atención al Ciudadano, indistintamente en los siguientes funcionarios:

- Doña María del Carmen López Jiménez. Coordinadora Provincial (código 8679710).
- Don Andrés Gonzalo Espina García. Asesor Técnico (código 8680010).
- Doña María José Aguilar Ramos. Auxiliar Administrativo (código 8685510).
- Doña María Nieves Viquez Bufor. Auxiliar Administrativo (código 510010).
- Doña María Teresa Valenzuela Hernández. Auxiliar Recepción Documentos (código 8113310).
- Don José Luis Rodríguez Jiménez. Auxiliar Administrativo (código 2483910).

Asimismo estarán facultados los/as titulares de los puestos de trabajo, código 509310-Negociado Actas, Estatutos y Convenios Colectivos y código 511210-Negociado de Gestión Administrativa.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar

expresamente esta circunstancia. Málaga 29 de marzo de 2005. El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.»

Málaga, 30 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Consultorios Locales de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales y gastos extrasalariales de dichas inversiones.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y mejora de distintos Consultorios Locales de la provincia de Granada, por un importe de doscientos veinticinco mil doscientos cincuenta euros (225.250 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, con la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Consultorios Locales de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales y gastos extrasalariales de dichas inversiones, por importe de doscientos veinticinco mil doscientos cincuenta euros (225.250 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término provincial.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

SENTENCIA NUM. 159/04

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 91/2004. (PD. 1138/2005).

NIG: 0407941C20013000282.
 Núm. Procedimiento: Ap. Civil 91/2004.
 Asunto: 300177/2004.
 Autos de: Divorcio mutuo acuerdo 221/2001.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar.
 Negociado:
 Apelante: Fátima Zohra Srifit.
 Procurador: Martín Alcalde, Salvador.
 Abogado: Domene Ruiz, Antonia.
 Interviniente: Abdelfattah Zambour.

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería-Sección 3.^a
 Recurso Ap. Civil 91/04 (Divorcio 221/01 del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar).
 Parte a notificar: don Abdelfattah Zambour.

En el recurso referenciado, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Ilmos. Sres.

Presidente: Doña Társila Martínez Ruiz.

Magistrados: Don Jesús Martínez Abad, doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

Juzgado: Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar.

Procedimiento: Divorcio núm. 221/01.

R.A.C.: 91/04.

En la ciudad de Almería a veintiocho de junio de dos mil cuatro.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 91/04, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar seguidos con el número 221/01, sobre divorcio de mutuo acuerdo entre partes, de una como apelante doña Fátima Zohra Srifit, representada por el Procurador don Salvador Martín Alcalde y dirigido por la Letrada doña Antonia Domene Ruiz y, de otra como apelado don Abdelfattah Zambour, no personado en esta alzada, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por el Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar en los referidos autos se dictó sentencia con fecha 12 de noviembre de 2001, cuyo Fallo dispone:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda de divorcio de mutuo acuerdo formulada por el Procurador Sr. Martín Alcalde en nombre y representación de doña Fátima Zohra Srifit y don Abdelfattah Zambour, sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Tercero. Contra la referida sentencia y por la representación procesal de la actora se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, elevándose los autos a este Tribunal, previo emplazamiento de las partes en el término legal, donde se formó el rollo correspondiente, en el que oportunamente comparecieron las mismas, y seguido el recurso por sus trámites, se señaló día para la votación y fallo, la que tuvo lugar el 25 de junio de 2004, solicitando el Letrado de la parte apelante en su recurso sentencia por la que se revoque la de instancia y en su lugar se dicte otra por la que estimando la demanda se declare la disolución del matrimonio por causa de divorcio y aprobación del convenio regulador en su día ratificado por los cónyuges o subsidiariamente se aprecie la infracción de normas y garantías procesales con retroacción de las actuaciones. El Ministerio Fiscal no formuló alegaciones en el plazo a tal efecto conferido.

Cuarto. En la tramitación de ambas instancias se han observado las prescripciones legales.

Y siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Abad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Frente a la sentencia de instancia que desestima la demanda de divorcio formulada por la esposa con el consentimiento de su marido, al considerar que, ostentando ambos la nacionalidad marroquí, el divorcio ha de regirse por su Ley nacional común conforme al art. 107 del Código Civil, no habiendo acreditado la existencia en la legislación de su país de la causa legal de divorcio invocada en la demanda, interpone la actora recurso de apelación a fin de que se revoque la resolución combatida y, en su lugar, declarando la competencia de los Tribunales españoles para el conocimiento del litigio, acoja en su integridad los pedimentos de la demanda.

El Ministerio Fiscal no formuló, en el plazo a tal efecto conferido, escrito de oposición al recurso.

Segundo. En este sentido, de lo actuado en la litis se deduce que los dos integrantes de la pareja son de nacionalidad marroquí y que contrajeron matrimonio religioso bajo el rito islámico en Almería el 1 de noviembre de 1995.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 107 del Código Civil, en la redacción vigente durante la sustanciación de la anterior instancia de este proceso -redacción que, como luego veremos, ha sufrido una sustancial modificación-, la normativa sustantiva aplicable para regular su separación matrimonial sería la propia de Marruecos, ya que ambos son nacionales de dicho país. Sin embargo, como señala la sentencia recurrida ninguna prueba se ha propuesto en orden a demostrar el contenido de la Ley marroquí y su vigencia, como exige el art. 281.2 de la LEC. Ahora bien, la solución jurídica adecuada a esta falta de prueba sobre la Ley nacional común de los cónyuges extranjeros no puede ser la adoptada

por el Juzgador «a quo», de cuyo criterio discrepa esta Sala, toda vez que en casos como el presente en que se desconoce el contenido del derecho extranjero cuya aplicación se invoca, la jurisprudencia del Tribunal Supremo es pacífica en cuanto a la aplicación de la normativa española, al decir que la aplicación del derecho extranjero es una cuestión de hecho y como tal ha de ser probada por la parte que lo invoca, de suerte que su aplicación no suscite la menor duda razonable a los Tribunales españoles. Cuando a éstos no les es posible fundar con seguridad absoluta la aplicación del derecho extranjero, juzgarán conforme al derecho español (ss. TS de 31 de diciembre de 1994, 25 de enero de 1999, 5 de junio de 2000 y 17 de julio de 2001). A pesar de que por esta vía se pueda incurrir en el riesgo de dejar a la elección de las partes la cuestión de la Ley aplicable (puede no interesarles alegar el derecho extranjero designado por la norma de conflicto, prefiriendo, en cambio, la *lex fori*), según el Tribunal Constitucional la doctrina jurisprudencial de que en defecto de prueba del derecho extranjero debe estarse al Derecho español es más respetuosa con el contenido del art. 24.1 de la Constitución Española que la solución adoptada por la sentencia recurrida de tener por decaída la demanda, «dado que el Derecho español, con carácter sustitutorio del que resulta aplicable, también puede ofrecer en una situación de tráfico externo la respuesta fundada en Derecho que el citado precepto constitucional exige» (STC 155/2001, de 2 de julio).

Tercero. Por todo ello, y en aras a procurar una tutela judicial efectiva de los intereses en juego (art. 24, Constitución Española), evitando la indefensión, y procurando proteger el interés superior, fundamental y básico, del menor y la solución del caso concreto procede, con estimación del recurso, revocar la sentencia de instancia, acogiendo en su lugar la petición hecha por ambos esposos, que coinciden en solicitar el divorcio, aprobando el convenio regulador que se propone con la demanda ya que garantiza adecuadamente los superiores intereses del menor hijo habido del matrimonio, habiendo expresado el Ministerio Fiscal su conformidad a la aprobación del mismo.

Cuarto. Con independencia de lo anterior y a mayor abundamiento, la reforma introducida en el Código Civil por Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, aboca a la misma conclusión por cuanto el art. 107 en su nueva redacción establece en el apartado 2, letra b), que «en todo caso, se aplicará la Ley española cuando uno de los cónyuges... resida habitualmente en España, si en la demanda presentada ante Tribunal español la separación o el divorcio se pide por ambos cónyuges o por uno con el consentimiento del otro», requisitos plenamente concurrentes en el presente caso pues ambos cónyuges tienen su domicilio habitual en este país y la demanda de divorcio se interpuso por la esposa con el consentimiento de su marido, habiéndose ratificado ambos a presencia judicial tanto en la demanda como en la propuesta de convenio regulador que a la misma se acompaña y si bien es cierto que dicha norma se introdujo en nuestro Ordenamiento Jurídico con posterioridad a la sentencia dictada en primera instancia, carece de sentido desde el punto de vista de la economía procesal y de la propia justicia material, máxime existiendo un hijo de corta edad cuyos superiores intereses son dignos de una tutela rápida y eficaz, remitir las partes a un nuevo proceso civil en el que se llegaría a un resultado idéntico al que aquí se persigue y en el que ya no habría necesidad de probar la Ley nacional común de los cónyuges al regirse el divorcio de mutuo acuerdo por la Ley material española, a tenor del vigente art. 107.2.b) del C.C.

Quinto. De conformidad con el art. 398.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la estimación del recurso, no se hace imposición de las costas de esta alzada.

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente y general aplicación.

FALLAMOS

Que con estimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia dictada en fecha 12 de noviembre de 2001 por el Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar en autos de divorcio de mutuo acuerdo de que deriva la presente alzada, debemos revocar y revocamos la expresada resolución, y en su lugar, estimamos la demanda interpuesta por doña Fátima Zohra Srifit con el consentimiento de su esposo don Abdelfattah Zambour, acordando la disolución por divorcio del matrimonio formado por los litigantes con los efectos legales inherentes a esta declaración, que se registrará específicamente por el convenio regulador suscrito por los cónyuges el 17 de mayo de 2001, el cual se aprueba en su integridad, formando parte inseparable de esta resolución, sin hacer imposición de las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada por providencia del día de la fecha el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado don Abdelfattah Zambour.

En Almería, a treinta de marzo de dos mil cinco.- La Secretaria Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 870/2002. (PD. 1156/2005).

NIG: 2906737C20020002408.
 Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 870/2002.
 Asunto: 500901/2002.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 705/2001.
 Juzgado de origen: Juzg. de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.
 Negociado: CB.
 Apelante: Felipe Portales Piñero.
 Procurador:
 Abogado:
 Apelado: Aozaina, S.A.
 Procurador:
 Abogado:

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 5
 Recurso Rollo Apelación Civil 870/2002.
 Sobre sentencia recurrida 5.6.2002.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada «Aozaina, S.A.», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación

de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Málaga, a quince de octubre de dos mil cuatro. Visto, por la Sección 5.ª Bis de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Felipe Portales Piñero que en la instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida Aozaina, S.A., que en la instancia ha litigado como parte demandada. Creado este Organismo Judicial, como medida de apoyo y refuerzo por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 20 de mayo de 2003 y formado por los Ilmos. Sres. del margen, a los que les ha sido turnado el presente juicio para su resolución de entre los seguidos por el trámite de la Ley 1/2000 que penden en esta Sala, conforme al proveído que antecede a esta resolución definitiva.

FALLAMOS

Que, estimando la apelación interpuesta por don Felipe Portales Piñero contra la sentencia de 5 de junio de 2002, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga en los autos de juicio ordinario 705/01, debemos revocar y revocamos la misma y, estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber sido pagadas las 120 letras de cambio libradas por Aozaina, S.A., y aceptadas por doña Luisa Jiménez Ronca, de 33.500 ptas. cada una, vencimientos mensuales consecutivos del 7.11.1987 al 7.10.1997, ambos inclusive, mandando cancelar la condición resolutoria expresa que garantizaba el pago de dichas letras, a cuyo efecto en ejecución de esta sentencia se libraré el mandamiento de cancelación al Registro de la Propiedad núm. Uno de Málaga con los insertos legales necesarios para la práctica del asiento, imponiendo al demandado rebelde las costas de la primera instancia.

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y sirva de notificación al apelado Aozaina, S.A. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 472/2004. (PD. 1139/2005).

NIG: 2906742C20040009940.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 472/2004. Negociado: EA.

EDICTO

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia Doce de Málaga.
 Juicio: Proced. Ordinario (N) 472/2004.
 Parte demandante: Juan José Raventos Recio.
 Parte demandada: Cooperativa de Viviendas «Padre Majón».
 Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a uno de marzo de dos mil cinco.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 472/2004, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan José Raventos Recio con Procurador don García Recio Gómez, Feliciano y Letrada doña Navarro Millán, Josefa; y de otra como demandado Cooperativa de Viviendas «Padre Majón», sobre declaración de dominio y rectificación en el Registro de la Propiedad, y,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. García-Recio Gómez, en nombre y representación de don Juan José Raventos Recio, contra la Cooperativa de Viviendas «Padre Majón», se acuerda:

1.º Declarar el dominio, para su sociedad de gananciales, del demandante sobre la finca siguiente: Aparcamiento número cincuenta y uno en planta de sótano del edificio Jaca, sito en Málaga, C/ Honduras, s/n, actualmente núm. 9, que forma parte de la finca matriz con la siguiente descripción registral: Finca 682, tomo 2.027, sección 5.ª, libro 35, folio 81, Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga.

2.º No imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Una vez firme la presente resolución, y transcurridos los plazos señalados en el artículo 524.4 de la LEC, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 8, una vez así se solicite por el demandante, para la inscripción del dominio ahora declarado, con cancelación de cualquier asiento contradictorio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Cooperativa Viviendas «Padre Majón» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 672/2003. (PD. 1145/2005).

NIG: 0490242C20030001747.

Procedimiento: J. Verbal (N) 672/2003. Negociado:

Sobre: Juicio Verbal.

De: Cajamar, S.C.C.

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Letrado: Sr. Guillermo Zornoza Díaz.

Contra: Don Francisco Miguel Bodi Pascual.

Doña Rocío Martín-Alcalde y García, Secretario de Primera Instancia núm. Dos de los de El Ejido y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Verbal de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En El Ejido, a dieciséis de febrero de dos mil cinco. Don Carlos Peinado Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de este partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil tramitados en este Juzgado bajo el número 672/03, a instancia de Cajamar (Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito), representada por el Procurador don José Juan Alcoba López y asistida de Letrado don Guillermo Zornoza Díaz, contra don Francisco Miguel Bodi Pascual, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por Cajamar (Caja Rural Intermediterránea Sociedad Coop. de Crédito), representada por el Procurador don José Juan Alcoba López y asistida de Letrado don Guillermo Zornoza Díaz, contra don Francisco Miguel Bodi Pascual, debo dictar sentencia con los siguientes pronunciamientos:

1.º Condenar al demandado a pagar a la entidad Cajamar la cantidad de dos mil diez euros con diez céntimos (2.010,10), en concepto de principal.

2.º Condenar al demandado a pagar a la entidad Cajamar los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

3.º Condenar en costas a la parte demandada.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a dicha notificación, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Francisco Miguel Bodi Pascual se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En El Ejido, a siete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE MARBELLA

EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 402/2004. (PD. 1150/2005).

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar.

Juzgado de Instrucción núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. Ocho).

Resolución que lo acuerda.

Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas núm. 402/2004.

Persona que se cita y objeto de la citación.

Doña Mónica López Jiménez y Laura Gómez Gámez en calidad de denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer.

En la sede de este Juzgado sito en Avenida Mayorazgo, s/n (teléfonos 952 824 019/952 867 082), Sala de Vistas núm. 3.º planta, el día veintitrés de mayo y hora de las doce y diez de su mañana.

PREVENCIONES LEGALES

1. Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de

residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4. Se le acusa de lesiones.

5. Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Marbella, a 28 de marzo de 2005.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1165/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Realización de acción formativa instrumentada mediante seminarios».

b) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 10 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 60.000 euros.

5. Garantía provisional: 1.200 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 035 163.

e) Telefax: 955 035 222.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del Contrato.

b) Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza mediante concurso abierto. (PD. 1154/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número expediente: DPCHECO/SG/01/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por igual período.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total máximo incluido IVA: 144.000,00 euros (ciento cuarenta y cuatro mil euros).
5. Garantías. Provisional: 2.880 euros (dos mil ochocientos ochenta euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba. Sección de Personal y Admón. General.
 - b) Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10, 2.^a planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14003.
 - d) Teléfono: 957 015 108.
 - e) Telefax: 957 015 200.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: A las 12,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.
7. Requisitos del contratista.
 - a) Clasificación. Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: A (art. 37 RGLCAP).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad adjudicadora.
 1. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
 2. Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10, 2.^a planta.
 3. Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 10 de marzo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. ++JS7SF (2004/245386).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de ropa de uniformidad y calzado.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 157, de 11.8.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.938 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.12.04.
 - b) Contratista: Eugenio Ales Llamas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 127.966,75 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 83.867,01 €.
7. Lotes declarados desiertos: 27, 37, 60, 61, 62, 64, 75, 76, 87, 118 y 139.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.

c) Número de expediente: CCA. +C-3KUS (2004/356829).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Médico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201 de 14.10.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.939,28 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.2.05.

b) Contratista: Drager Medical Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 113.550 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +664PHQ (2004/205497).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del área de endoscopia con destino al CHAR de Sierra de Segura, Jaén.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150 de 2.8.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.370 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.3.05.

b) Contratistas:

1.º Grupo Taper, S.A.

2.º SIM, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1.º 123.923 €.

2.º 88.580 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 8.095,33 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/353635 (PN/80115/04/0).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material equipo de infusión bomba baja absorción.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.800 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.2.05.

b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.800 €

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2004/352739 (80104/04).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de diverso equipamiento electromédico marca Siemens.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.852 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.2.05.
 - b) Contratista: Siemens, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 108.852 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +XHQDYH (2004/412612).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de mercancías y materiales susceptibles de distribución entre varios Centros que componen el Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 254, de 30.12.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.625 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.2.05.
 - b) Contratista: Rafael Cortes García.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 146.647 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
 - c) Número de expediente: 2005/078425 (PN 3/SA/2005).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de Radiodiagnóstico.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.634,39 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.3.05.
 - b) Contratista: Agfa Gevaert, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 112.630,38 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA. ++SWQN2 (2004/288452).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de víveres para la elaboración de dietas y menaje desechable.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 14.10.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 274.762,27 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.3.05.
 - b) Contratista: Aramark Servicios de Catering, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 274.762,27 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1155/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 20/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Grabación y verificación datos de las instancias o solicitudes de participación en convocatorias públicas para la provisión de vacantes y adjudicación de destinos provisionales de plazas de personal docente no universitario.»
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Instalaciones de la empresa adjudicataria.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.018,00 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación y página web de la Consejería de Educación, enlace contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 122-955 064 117.
 - e) Telefax: 955 064 003.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Educación (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - e) Hora: 9,00 horas.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. Expte. 28/05/M/00. (PD. 1172/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Medio Ambiente.
 - Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, Sevilla.
 - Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Apertura y mantenimiento mecanizado de líneas cortafuegos, Granada.
 - b) Número de expediente: 28/05/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.122,99 euros (inc. IVA).
 5. Garantías.
 Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es.
 Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: c.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del quinto día hábil, después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
 b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. Expte. 45/05/M/00. (PD. 1170/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013 Sevilla.
 Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: TT.SS. en Montes Consorciados de la Sierra de Gádor.
 b) Número de expediente: 45/05/M/00.
 c) Lugar de ejecución: Almería.

- d) Plazo de ejecución: 32 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 652.649,28 euros (inc. IVA).
 5. Garantías.
 Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: c.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico : No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil, después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
 b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. Expte.: 182/05/M/00. (PD. 1171/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.
 Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Transformación de masas de eucaliptos en el P.N. Sierra Norte de Sevilla.
 b) Número de expediente: 182/2005/M/00.

- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 34 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.129.907,23 euros (Inc. IVA).
- 5. Garantías.
 - Provisional: Dispensada.
 - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil, después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Gestión del Servicio Público de Enseñanza de Idiomas en la Universidad». (PD. 1161/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

- c) Número de expediente: GS. 4/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Enseñanza de Idiomas en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 - Importe total: No se establece canon.
 - 5. Garantía provisional: 500 euros.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

- 1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 18 de mayo de 2005.
 - e) Hora: 10,10 horas.
- 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Rector, Por Delegación (Resolución Rectoral de 30.9.03), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1162/2005).

- 1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción. Expediente: C-AL1011/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de duplicación de calzada

de la A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Fines-Albox, p.k. 59+800 al 68+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Treinta y ocho (38) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos setenta y nueve mil doscientos treinta y dos euros con sesenta y dos céntimos (979.232,62), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1011/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con Fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 5 de abril de 2005.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 1163/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-HU0991/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de la variante de El Rocío en la carretera A-483.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y un euros con setenta y ocho céntimos (248.561,78) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-HU0991/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con Fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 1164/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-HU5060/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra para la ampliación de la línea de proceso de la ETAP de El Aljaraque.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Diecisiete (17) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y un mil doscientos setenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (171.272,78), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 12,00 h del día 10 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-HU5060/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con Fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

FUNDACION AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación (Expte. 206/05). (PD. 1169/2005).

1. Entidad contratante: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato: Servicio de apoyo técnico informático a la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (Expte. 206/05).

Presupuesto de licitación: Cuarenta y cinco mil ochocientos diez euros (45.810,00 €) IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso público, respectivamente.

Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Garantías: Garantía definitiva 4% precio de contratación. No necesaria garantía provisional.

Obtención de documentación e información: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Renta Sevilla. 2 C. 41020, Sevilla. Telef. 955 023 900; Fax 955 023 901 o mediante correo electrónico indicando datos personales (nombre y apellidos, entidad a la que se representa, dirección y teléfono) y el expediente del que se solicita obtener la documentación a la dirección acsa@juntadeandalucia.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio antes de las 13 horas.

Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Técnico.

Lugar de presentación de ofertas: El mismo que el de obtención de documentación e información.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Lugar y fecha de la apertura pública de ofertas: En el lugar de presentación de ofertas, el octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas a las 13 horas.

Los gastos de publicación de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: José Pérez Jiménez.

Expediente: GR-02/05-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesado: Nouzha Hammouche.

Expediente: GR-205/04-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesado: Cristóbal García Alonso.
Expediente: GR-229/04-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002).
Sanción: 30.050,61 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesado: Primonfer, S.L.
Expediente: GR-118/04-A.R.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de Sobreseimiento y Archivo.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente.

Interesado: Abdul Razzak el Pacha.
Expediente: GR-126/04-A.R.
Infracción: A lo dispuesto en el art. 14.c) en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1999.
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Interesado: Francisco Mayor Ruiz.
Expediente: GR-157/04-A.R.
Infracción: Grave, prevista en el art. 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 100 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Interesado: José M. Rodríguez García.
Expediente: GR-174/04-A.R.
Infracción: A lo dispuesto en el artículo 2.1.f) de la Orden de 25 de marzo de 2002.
Sanción: Multa de 3.000 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Granada, 22 de marzo de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondiente al Programa de Ayuda para las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables, durante el período 2001-2006, Orden de 22 de junio de 2001, del solicitante que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad Promociones Ener-

géticas Renovables de Biomasa, y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avenida República Argentina, núm. 21-B, 3.ª planta, módulo 5, Sevilla.

Núm. expte.: SE-10-EER.
Empresa: Promociones Energéticas Renovables de Biomasa.
Ultimo domicilio: Avda. San Francisco Javier, Edif. Catalana Oc. C.P. 41018, Sevilla.
Extracto acto administrativo: Solicitud de documentación.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica a don Manuel Martínez Ferrón y don Cristóbal Pérez Castro como interesados, a efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso núm. 1306/2004 interpuesto por la Entidad Mercantil Menacha, S.A., contra la orden que se cita. (Expte.: 33306.11/04.002.)

Por el presente anuncio se notifica, a don Manuel Martínez Ferrón y a don Cristóbal Pérez Castro como interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1306/2004, interpuesto por la Entidad Mercantil Menacha, S.A., contra la Orden de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de agosto de 2004, por la que se acuerda la Formulación del Plan Especial para la delimitación del Área de Reserva de terrenos en la zona de La Menacha de la Bahía de Algeciras para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo, al no poderse practicar la notificación en el último domicilio conocido, a los efectos de comparecer, si lo conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con abogado y procurador en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán

comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Montajes Diversos, S.A.
Expediente: 0170/OOC.
Infracción: Arts. 47.16.B) y F) y 49.1.C) de la Ley 31/95, de 8 de noviembre.
Sanción: 6.010,72 euros.
Acto: Notificación resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador.
Plazo: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Imasatec, S.A., con C y C Rodríguez Carmona, S.L.
Expediente: 1066/03A.
Infracción: Art. 12.16.B) y F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 2.103,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Estructuras Alonso Vega, S.L.
Expediente: 1067/03.
Infracción: Art. 12.1 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Ortuño y Serón, S.L., con División Meridional, S.L.
Expediente: 0449/04B.
Infracción: Art. 12.8 y 12.16.f) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 2.100 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Suárez Lorenzo, S.L., con Ortuño y Serón, S.L.
Expediente: 0528/04B.
Infracción: Art. 12.8 y 12.16.f) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 3.005,08 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Dobladoni del Sur, S.L., con Carboyeda Empresa Constructora, S.L.

Expediente: 0518/04B.

Infracción: Art. 12.15 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. Sanción: 1.503 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Ahold Supermercados, S.L.

Expediente: 1059/03.

Infracción: Grave, art. 12.8 y 12.16.B) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 2.535 euros.

Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Construcciones Abitaque, S.L.

Expediente: 1062/03.

Infracción: Grave, art. 12.8 y 12.16.B) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.800 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Inversiones Montemar, S.L.

Expediente: 0475/04.

Infracción: Art. 12.1 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 30 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: V.T. Consulting, S.L.

Expediente: 0325/04.

Infracción: Art. 12 (1, 6, 8, 15, 16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 30 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Montevive Obras, S.L.
Expediente: 0350/03B.
Infracción: Arts. 8, 16.b) y 13 R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 9.000 euros.
Acto: Notificación Resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador.
Plazo: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Constructora Mirován, S.L., con Construcciones Cebrián González, S.L.
Expediente: 00522/04B.
Infracción: Art. 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 30 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del SAE, de notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Programa: Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad.

Expediente: AL/AAI/00923/2003 (fecha solicitud: 7.8.2003).
Entidad: Alejandra Olmo Maya.
Acto notificado: Trámite de audiencia.

Expediente: AL/AAI/01492/2003 (fecha solicitud: 30.12.2003).
Entidad: Enriqueta Rodríguez Zapata.
Acto notificado: Trámite de audiencia.

Expediente: AL/AAI/00723/2003 (fecha solicitud: 19.6.2003).
Entidad: Manuela Cenit Moreno.
Acto notificado: Resolución de fecha 27.1.2005.

Almería, 22 de marzo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1997/41/0643 sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder a la conclusión y archivo del expediente del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Don Francisco Palomo Puntas. Doña Dolores Guillén Mejías.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 30 de diciembre de 2004, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba reseñado, dictó resolución acordando revocar la Resolución de 17 de diciembre de 1997, dejando sin efecto el acta de acogimiento familiar suscrito con fecha 9 de marzo de 1998, cesando dicho acogimiento y la tutela administrativa, recuperando los padres de la menor el ejercicio de la patria potestad sobre su hija M.D.T.P.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Se le informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia Gratuita y el nombramiento en su caso de letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. Expte.
73.186.222	Rosa Ruiz, Francisco	14/0000191-I/2004
30.210.081	Fernández Serrano, Julián	14/0005873-I/1993
30.163.726	Fernández Aperador, Josefa	14/0005768-J/1992
29.883.131	Rodrigo González, Eulalio	14/0000614-I/1996
30.541.550	Arenas Calero, Antonio	14/0005297-I/1993

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en Pasaje 12 de Octubre, 8, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 29 de marzo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución sobre suspensión de relaciones personales en los expedientes sobre protección de menores que se citan.

Nombre y apellidos: Víctor Manuel Martín Guerra, Emilia Rangel Segovia.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Víctor Manuel Martín Guerra y doña Emilia Rangel Segovia en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la suspensión del régimen de relaciones familiares en los expedientes de protección 1998/41/70-71-72-73-74, 2001/41/66 y 2002/41/105.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra dicha Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la LEC.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Parapanda GR-30046, núm. 37-A del CUP en el término municipal de Montefrío (Expte. ocupación 25/01). (PP. 3383/2002).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97 de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial del monte público Parapanda en el término municipal de Montefrío, promovido por la empresa Telegra, S.L., en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de un centro emisor de TV.
- Características de la ocupación: Ocupación parcial de 38,75 m² del monte público.
- Solicitante: Telegra, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 24 de septiembre de 2002.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE

ANUNCIO de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 910/2005).

Habiéndose llevado a cabo la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Aroche, por Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2004, se somete a información pública, por plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría y Oficina del Area Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Aroche, 8 de marzo de 2005.- El alcalde, José Antonio Muñoz Carrasco.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

ANUNCIO de prórroga de dos meses de exposición pública del Documento de Avance de la Revisión del PGOU y de la Memoria Resumen del Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 819/2005).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado veinticuatro de febrero del corriente, se acordó la prórroga de la exposición al público del Documento de Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos, así como la Memoria Resumen del Estudio de Impacto Ambiental del nuevo PGOU, al objeto de que por plazo de sesenta (60) días, a contar desde la aparición de los correspondientes anuncios en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de la misma y en el tablón municipal de Edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos, a 7 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente.

CAJASUR

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1143/2005).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de mayo de 2005, en la Sala Museística «CajaSur», sita en Ronda de los Tejares, número 6, de Córdoba, a las 11,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día.

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2.º Salutación e informe del Sr. Presidente. Indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General.

3.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de las Cuentas Anuales de 2004, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de su Grupo Financiero, compuestas por las Memorias, Balances anuales y Cuentas de Resultados con aplicación de éstos, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.

4.º Informe de la Comisión de Control.

5.º Informe comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del presupuesto de dichas obras, en el ejercicio de 2004.

6.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 2005.

7.º Propuesta de delegación de facultades en relación con la creación, modificación, transferencia y disolución de obras benéfico-sociales, en su caso.

8.º Ratificación de los acuerdos relacionados con los órganos de Gobierno aprobados por el Consejo de Administración de 29.12.2004 y de aquellos adoptados en otras sesiones alusivos a los mismos.

9.º Propuesta de prórroga del nombramiento de los actuales Auditores de Cuentas de la Entidad.

10.º Ruegos y preguntas.

11.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

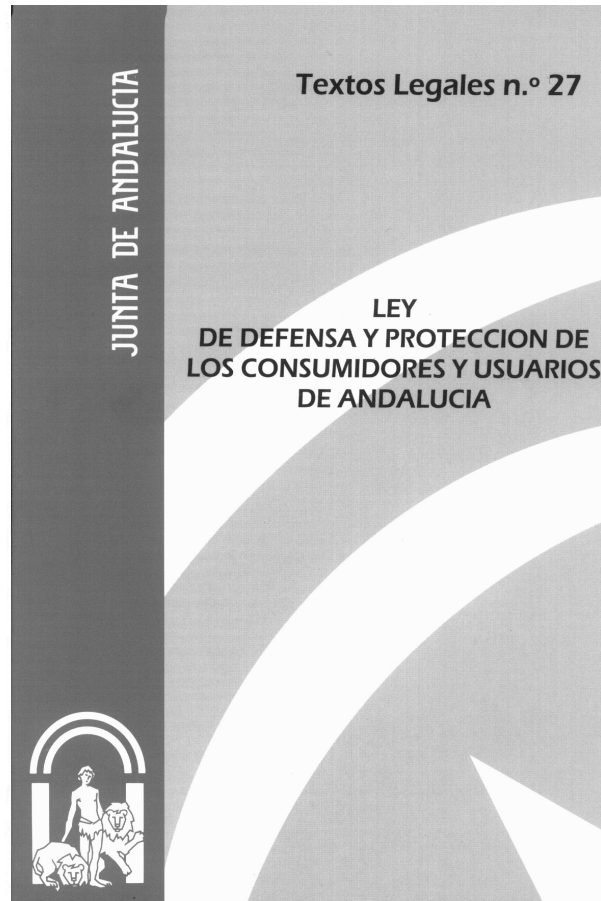
Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 17.º 8 de los Estatutos y la correspondiente a Obras Sociales.

Córdoba, 31 de marzo de 2005.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

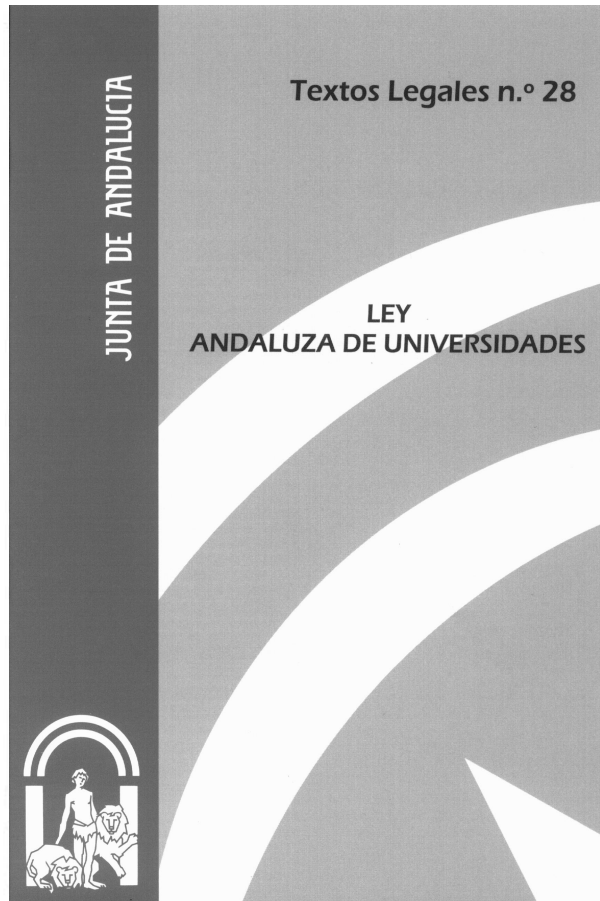
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63